



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Número 118 — Año XV — Legislatura IV — 5 de junio de 1997

SUMARIO

1. TEXTOS APROBADOS

1.2. Propositiones no de Ley

1.2.1. Aprobadas en Pleno

Aprobación de la Proposición no de Ley núm. 69/97, sobre el Proyecto de directrices parciales sectoriales de ordenación territorial sobre actividades e instalaciones ganaderas 4584

Aprobación de la Proposición no de Ley núm. 70/97, sobre las ayudas públicas para el amplificador de energía. 4584

1.3. Mociones

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Moción núm. 13/97, dimanante de la Interpelación núm. 14/97, relativa a la política de patrimonio cultural aragonés 4584

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1. Proyectos de Ley

Proyecto de Ley de Colegios Profesionales de Aragón 4585

2.2. Proposiciones de Ley

Proposición de Ley de modificación de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón 4593

2.3. Proposiciones no de Ley

2.3.1. Para su tramitación en Pleno

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 69/97, sobre el Proyecto de directrices parciales sectoriales de ordenación territorial sobre actividades e instalaciones ganaderas 4594

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 70/97, sobre las ayudas públicas para el amplificador de energía 4595

2.4. Mociones

Enmiendas presentadas a la Moción núm. 13/97, dimanante de la Interpelación núm. 14/97, relativa a la política de patrimonio cultural aragonés 4595

2.5. Interpelaciones

Interpelación núm. 16/97, relativa a la política de modernización de regadíos 4597

2.6. Preguntas

2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Corrección de errores en la publicación de la Pregunta núm. 259/97, relativa a la ejecución de las obras urgentes de reparación de los daños causados por la inundación del barranco de Arás 4598

2.6.3. Para respuesta oral en Comisión

Pregunta núm. 85/97, relativa a la retribución de los cargos directivos de la sociedad Panticosa Turística, S.A., pasa a tramitarse como Pregunta para respuesta oral ante la Comisión de Economía 4599

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.5. Procedimientos ante los órganos del Estado

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la solicitud para que éstas se dirijan al Gobierno de la Nación para que elabore un Proyecto de Ley Orgánica que contemple en una única provincia llamada Aragón las delimitaciones hoy existentes de las provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza 4599

4. TEXTOS RETIRADOS

4.3. Proposiciones no de Ley

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 72/97, sobre las incompatibilidades de altos cargos de la Diputación General de Aragón 4599

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 73/96, sobre la retirada de la edición del libro *La vida moral y la reflexión ética* .. 4600

4.6. Preguntas

Retirada de la Pregunta núm. 303/97, relativa a la duplicidad de informes encargados por órganos autonómicos sobre la situación general de la investigación y desarrollo de Aragón 4600

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Comparecencias

Solicitud de comparecencia del Presidente del Gobierno de Aragón ante el Pleno de las Cortes 4600

6.1.1. De Consejeros de la DGA

Solicitud de comparecencia del Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes ante la Comisión de Ordenación Territorial 4600

Solicitud de comparecencia del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales ante la Comisión Institucional 4601

6.2. Actas

6.2.1. De Pleno

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 17 de enero de 1997 4601

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 6 de febrero de 1997 4606

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 13 de febrero de 1997 4609

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 27 de febrero de 1997 4611

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 6 de marzo de 1997 4613

1. TEXTOS APROBADOS

1.2. Propositiones no de Ley

1.2.1. Aprobadas en Pleno

Aprobación de la Proposición no de Ley núm. 69/97, sobre el Proyecto de directrices parciales sectoriales de ordenación territorial sobre actividades e instalaciones ganaderas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1997, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 69/97, sobre el Proyecto de directrices parciales sectoriales de ordenación territorial sobre actividades e instalaciones ganaderas, ha acordado lo siguiente:

«1. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que agilice las gestiones necesarias para la aprobación del Proyecto de directrices parciales sectoriales de ordenación territorial sobre actividades e instalaciones ganaderas.

2. Asimismo, se propone que dicho Proyecto incorpore en su articulado un procedimiento de regularización jurídico-administrativa que permita dar una solución a la anómala situación en que se encuentra un porcentaje importante de las instalaciones ganaderas en Aragón.

3. Finalmente, se propone incluir como prioritarias en las líneas de apoyo de la DGA las acciones de traslado de explotaciones y la dotación de servicios de las áreas de expansión ganadera.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de mayo de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Aprobación de la Proposición no de Ley núm. 70/97, sobre las ayudas públicas para el amplificador de energía.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1997, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 70/97, sobre las ayudas públicas para el amplificador de energía, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a no conceder ningún tipo de ayuda pública en relación con el denominado amplificador de energía, en tanto en cuanto las Cortes de Aragón no adopten una propuesta de resolución sobre dicho proyecto.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de mayo de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

1.3. Mociones

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Moción núm. 13/97, dimanante de la Interpelación núm. 14/97, relativa a la política de patrimonio cultural aragonés.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1997, con motivo del debate de la Moción núm. 13/97, dimanante de la Interpelación núm. 14/97, relativa a la política de patrimonio cultural aragonés, ha aprobado lo siguiente:

«Las Cortes instan al Gobierno de Aragón a:

1.— Remitir a estas Cortes, en el próximo período de sesiones, un proyecto de ley de patrimonio cultural aragonés, como marco normativo general para proteger, mantener, recuperar, promover y difundir nuestro patrimonio cultural material e in-

material: paleontológico, arqueológico, monumental, histórico, artístico, museístico, documental, bibliográfico, lingüístico, antropológico, etnológico, etnográfico, etcétera.

2.— Elaborar, al amparo de dicha ley, Planes de actuación en patrimonio cultural aragonés que establezcan calendarios y previsiones presupuestarias plurianuales y que incluyan, al menos:

a) la creación de un instituto de la cultura y del patrimonio de Aragón, que tenga como funciones primordiales tanto la coordinación con las instituciones culturales —y en especial con las de las tres diputaciones provinciales— como la supervisión y control interdisciplinar de las actuaciones en patrimonio cultural aragonés;

b) la resolución de los expedientes incoados para la declaración de bienes de interés cultural (BIC), al menos de aquellos cuya tramitación se iniciara hace cinco años o más;

c) la conclusión de los trabajos iniciados de inventariado de patrimonio aragonés, así como el inicio de aquellos otros pendientes todavía de abordar, tanto en lo relativo a bienes muebles como a inmuebles, con especial atención al estudio detallado de todo el patrimonio aragonés fuera de nuestra Comunidad, para su recuperación;

d) la firma de convenios para prospecciones y excavaciones arqueológicas, así como para otras intervenciones, con los ayuntamientos de las localidades aragonesas declaradas conjunto histórico-artístico y/o que asienten sus cascos sobre núcleos urbanos antiguos;

e) el marco de actuación para la creación definitiva del Patronato del Archivo de la Corona de Aragón.»

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de mayo de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1. Proyectos de Ley

Proyecto de Ley de Colegios Profesionales de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Reglamento de la Cámara, previo acuerdo de la Mesa de las Cortes en sesión celebrada el día 2 de junio de 1997, se ordena la remisión a la Comisión Institucional y la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Proyecto de Ley de Colegios Profesionales de Aragón, el cual se tramitará por el procedimiento legislativo común.

Las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de 15 días, que finalizará el próximo día 23 de junio de 1997, para presentar enmiendas al citado Proyecto de Ley, cuyo texto se inserta a continuación.

Zaragoza, 29 de mayo de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Proyecto de Ley de Colegios Profesionales de Aragón

EXPOSICION DE MOTIVOS

1

El artículo 36 de la Constitución Española remite a la Ley la regulación de las peculiaridades del régimen jurídico de los Colegios Profesionales y el ejercicio de las profesiones tituladas, y establece que la estructura interna y el funcionamiento de dichos Colegios deberán ser democráticos.

Los Colegios Profesionales han sido configurados por la legislación estatal como corporaciones de Derecho público, amparadas por la Ley, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines (artículo 1.1 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales).

En este sentido, el Tribunal Constitucional ha señalado que «los Colegios Profesionales son corporaciones sectoriales que se constituyen para defender primordialmente los intereses privados de sus miembros, pero que también atienden a finalidades de interés público, en razón de las cuales se configuran legalmente como personas jurídico-públicas o Corporaciones de Derecho público cuyo origen y funciones no dependen sólo de la voluntad de los asociados, sino también, y en primer término, de las deter-

minaciones obligatorias del propio legislador, el cual, por lo general, les atribuye asimismo el ejercicio de funciones propias de las Administraciones territoriales o permite a estas últimas recabar la colaboración de aquéllas mediante delegaciones expresas de competencias administrativas, lo que sitúa a tales Corporaciones bajo la dependencia o tutela de las citadas Administraciones territoriales titulares de las funciones o competencias ejercidas por aquéllas» (entre otras, STC 20/1988, de 18 de febrero).

Esta dimensión pública de los entes colegiales, que motiva su configuración legal como personas jurídico-públicas, «les equipara sin duda a las Administraciones Públicas de carácter territorial, si bien tal equiparación quede limitada a los solos aspectos organizativos y competenciales en los que se concreta y singulariza la dimensión pública de aquéllos», por lo que «corresponde a la legislación estatal fijar los principios y reglas básicas a que han de ajustarse su organización y competencias las Corporaciones de Derecho público representativas de intereses profesionales», encontrándose el fundamento constitucional de esta legislación básica estatal en el artículo 149.1.18.ª de la Constitución (SSTC 20/1988, de 18 de febrero, y 76/1983, de 5 de agosto).

El Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 35.1.22.ª, modificado por la Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre «Colegios profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas».

Sin embargo, y pese a la inclusión de este título competencial entre las materias sobre las que se atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva, no puede soslayarse que su ejercicio deberá moverse dentro de los límites establecidos por la legislación básica estatal, como ha señalado el Tribunal Constitucional.

El marco legal de los Colegios Profesionales que desarrollan su actividad exclusivamente en todo o en parte del territorio de Aragón está constituido por los artículos 36, 139.2 y 149.1.1ª y 18.ª de la Constitución Española, así como por la Ley estatal 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, modificada por la Ley 74/1978, de 26 de diciembre, y por la reciente Ley 7/1997, de 14 de abril, de medidas liberalizadoras en materia de suelo y de Colegios Profesionales, que atribuye el carácter de legislación básica a varios preceptos de la Ley estatal de Colegios Profesionales a los que da nueva redacción o introduce *ex novo*.

La citada Ley 7/1997, de 14 de abril, como señala su Exposición de Motivos, modifica algunos aspectos de la regulación de la actividad de los profesionales que suponían una limitación a la libre competencia: por una parte, sujeta el ejercicio de las profesiones colegiadas al régimen de la libre competencia; por otra, establece la colegiación única para el ejercicio de las profesiones colegiadas, de manera que para ejercer una profesión en todo el territorio del Estado bastará la incorporación a un Colegio Profesional, que deberá ser el del domicilio profe-

sional único o principal, y, finalmente, elimina la potestad que tenían los Colegios Profesionales para fijar honorarios mínimos, que queda reducida al establecimiento de baremos de honorarios orientativos.

2

La presente Ley, que tiene como objetivo fundamental completar el marco normativo de los Colegios Profesionales aragoneses, parte de las tres notas que han caracterizado en la tradición jurídica española a los Colegios Profesionales: tratarse de corporaciones de Derecho público, obligatoriedad de la adscripción a los mismos para el ejercicio de determinadas profesiones y su exclusividad territorial.

El Título I contiene una serie de disposiciones generales relativas a los Colegios Profesionales y a los Consejos de Colegios de Aragón. Entre otros aspectos, se establece el ámbito de aplicación de la Ley, que se extiende a los Colegios Profesionales que desarrollen su actividad exclusivamente dentro del territorio de Aragón y a los Consejos de Colegios de Aragón que se constituyan.

Por otra parte, se configura a los Colegios Profesionales y a los Consejos de Colegios de Aragón como corporaciones de Derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

El Título II regula diversas materias relativas a los Colegios Profesionales de Aragón, como la creación de nuevos Colegios; su ámbito territorial; la extensión de la organización colegial; la posibilidad de fusión, segregación y disolución de los mismos; sus fines y funciones; la aprobación, modificación y contenido mínimo de los estatutos colegiales y la exigencia de colegiación para el ejercicio de una profesión colegiada.

La Ley recoge la distinción realizada por la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional (SSTC 386/1993, de 23 de diciembre, y 330/1994, de 15 de diciembre) entre profesiones y actividades profesionales, y reconoce la posibilidad de crear Colegios Profesionales en Aragón respecto a aquellas profesiones para cuyo ejercicio se exija estar en posesión de un título académico oficial y aquellas actividades profesionales cuyo ejercicio esté condicionado a la posesión de un título oficial que acredite la capacitación necesaria y habilite legalmente para su ejercicio. Sin embargo, el legislador aragonés, de acuerdo con el criterio establecido por el Tribunal Constitucional (STC 89/1989, de 11 de mayo), condiciona la creación de Colegios Profesionales en esta Comunidad Autónoma a la existencia de razones de «interés público», que deberán ser apreciadas por el Gobierno de Aragón previamente a la elaboración del correspondiente proyecto de ley.

Por lo que se refiere al deber de colegiación para el ejercicio de las profesiones y actividades profesionales colegiadas en Aragón, la Ley, de acuerdo con la legislación básica estatal, establece como requisito indispensable para el ejercicio en Aragón de las profesiones y actividades profesionales colegiadas la incorporación al correspondiente Colegio Profesional, si bien en aquellas profesiones que se organicen por Colegios Territoriales, la adscripción al Colegio del domicilio profesional único o principal otorga el derecho a ejercer en todo el territorio de la Comunidad Autónoma.

Una excepción a este régimen de colegiación única se producirá, de acuerdo también con la legislación básica estatal, cuando la organización territorial de los Colegios Profesionales responda a la exigencia del deber de residencia para la prestación de los servicios, ya que en estos casos la incorporación al

correspondiente Colegio Profesional de Aragón habilitará únicamente para ejercer en el ámbito territorial de dicho Colegio.

La Ley se refiere también a la posibilidad de ejercicio en Aragón de profesiones o actividades profesionales colegiadas por nacionales de los Estados de la Unión Europea y de los demás Estados que formen parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, tanto en régimen de establecimiento como de libre prestación de servicios, y somete dicho ejercicio a la legislación estatal.

Por otra parte, se asignan a los Colegios Profesionales cuatro fines esenciales: ordenar el ejercicio de la profesión o actividad profesional; representar los intereses generales de la profesión o actividad profesional; velar por que el ejercicio de la profesión o actividad profesional sirva a los intereses de la sociedad y promover la formación y perfeccionamiento profesional de los colegiados y defender sus intereses profesionales. Asimismo, se les atribuye una serie de funciones, que se relacionan sin ánimo de exhaustividad, como se constata mediante la cláusula de cierre que se inserta, según la cual podrán ejercer cuantas funciones se encaminen al cumplimiento de los fines que les son asignados.

Finalmente, debe destacarse la amplia autonomía que se reconoce a los Colegios Profesionales de Aragón en aquellos aspectos que afectan a su organización y funcionamiento, que no encuentra otras limitaciones que las que vengan impuestas por el ordenamiento jurídico.

Esta autonomía es proclamada expresamente en relación con la facultad de los Colegios Profesionales aragoneses para aprobar y modificar sus estatutos, reservándose la Administración de la Comunidad Autónoma la previa calificación de legalidad de los mismos antes de su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón.

3

La Ley regula en el Título III los Consejos de Colegios de Aragón, cuya creación corresponde al Gobierno de Aragón, a iniciativa de, al menos, dos Colegios Profesionales aragoneses de una misma profesión o actividad profesional, siempre que la suma de los profesionales adscritos a los Colegios que aprueben la propuesta sea mayoritaria respecto al total de los colegiados de dicha profesión o actividad profesional en Aragón.

De este modo, el legislador aragonés no crea *ope legis* los Consejos de Colegios de Aragón, sino que deja que sean los Colegios Profesionales aragoneses quienes, en su caso, adopten la iniciativa para su creación.

Por otra parte, se pretende que la mencionada iniciativa surja con el acuerdo de la mayoría no sólo de Colegios Profesionales, sino también de profesionales, lo que sólo queda asegurado con la exigencia del doble requisito al que se ha hecho referencia.

Se regulan también las funciones de los Consejos de Colegios de Aragón, el procedimiento de aprobación de sus estatutos y su contenido mínimo, así como su extinción, y se dedica un capítulo al régimen de adopción de acuerdos por sus órganos plenarios.

Una novedad que debe destacarse en relación con esta última materia es que, por una parte, se atribuye a la representación de cada Colegio Profesional en el órgano plenario del Consejo de Colegios un número de votos bien igual o bien proporcional al número de sus colegiados, de acuerdo con lo que establezcan sus respectivos estatutos.

Por otra parte, se establece como criterio general que para la adopción de los acuerdos por los órganos plenarios será necesaria no sólo la mayoría de votos, sino también el voto

favorable de la representación de, al menos, dos Colegios Profesionales.

Con este doble requisito, la Ley pretende que en la adopción de los acuerdos concorra la voluntad mayoritaria de los colegiados y de los Colegios Profesionales integrados en el Consejo de Colegios.

Sin embargo, el legislador aragonés ha considerado adecuado contemplar específicamente dos supuestos en los que el Consejo de Colegios actuará como órgano independiente de los Colegios que lo integren —la resolución de los recursos que se interpongan contra los actos y acuerdos sujetos al Derecho administrativo de los órganos de gobierno de los Colegios que constituyan el Consejo y el ejercicio de funciones disciplinarias sobre los miembros de los órganos del Consejo y de las Juntas de Gobierno de los Colegios que formen parte del mismo—, para establecer que los acuerdos sobre los mismos deberán ser adoptados también por mayoría simple, pero atribuyendo en la votación a cada consejero un voto.

4

Por lo que se refiere al régimen jurídico de los actos de los Colegios Profesionales y de los Consejos de Colegios de Aragón, al que se dedica el Título IV, la Ley dispone, como punto de partida, que la actividad de los Colegios Profesionales y de los Consejos de Colegios de Aragón relativa a la constitución de sus órganos y la que realicen en el ejercicio de funciones administrativas estará sometida al Derecho administrativo, mientras que las cuestiones de carácter civil, penal o las relativas a la relación con el personal dependiente de dichas corporaciones se someterán, respectivamente, a la jurisdicción civil, penal o laboral.

Por otra parte, se recoge el recurso ordinario, que podrá interponerse, con carácter potestativo, contra los actos y las resoluciones sujetos al Derecho administrativo de los órganos de gobierno de los Colegios Profesionales. Dicho recurso podrá interponerse ante el correspondiente Consejo de Colegios de Aragón, si éste hubiere sido creado, y, en su defecto, ante el Consejo General Nacional si así lo prevén los estatutos del correspondiente Colegio Profesional.

No obstante, se deja a salvo la competencia que corresponda a la Administración de la Comunidad Autónoma para conocer de los recursos ordinarios que se interpongan contra los actos y las resoluciones dictados por los Colegios en el ejercicio de funciones administrativas delegadas por dicha Administración.

5

Otro aspecto importante de esta Ley es la creación del Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón, al que dedica el Título V. Se establece la obligatoriedad de la inscripción en el mismo de dichas corporaciones de Derecho público y se contemplan los efectos de la no inscripción, remitiendo al reglamento la regulación de su organización, funcionamiento y régimen de publicidad de los actos y documentos inscritos en el mismo.

Debe destacarse, finalmente, que la Ley tiene en cuenta la existencia en Aragón de demarcaciones o delegaciones de los Colegios Profesionales de ámbito supraautonómico, a las que reconoce el derecho a solicitar su inscripción en el referido Registro a los efectos de publicidad y constancia, siempre que las mismas cuenten con órganos de gobierno elegidos democráticamente.

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.— *Ambito de aplicación.*

1. Los Colegios Profesionales cuyo ámbito territorial esté comprendido exclusivamente dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón se regirán por la legislación básica del Estado, por la presente Ley, por las normas que se dicten en desarrollo de ésta y por sus estatutos.

2. Los Consejos de Colegios de Aragón que se constituyan con arreglo a esta Ley se regirán por las disposiciones contenidas en la misma, por las normas que se dicten en su desarrollo y por sus estatutos.

Artículo 2.— *Naturaleza.*

Los Colegios Profesionales y los Consejos de Colegios de Aragón son corporaciones de Derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 3.— *Personalidad jurídica.*

Los Colegios que se creen por Ley de la Comunidad Autónoma de Aragón y los Consejos de Colegios de Aragón adquirirán personalidad jurídica desde el momento en que se constituyan sus órganos de gobierno.

Artículo 4.— *Garantía del ejercicio de las profesiones colegiadas.*

La Comunidad Autónoma de Aragón, en el ámbito de sus competencias, garantizará el ejercicio de las profesiones y actividades profesionales colegiadas en el territorio aragonés, de conformidad con lo dispuesto en las leyes.

Artículo 5.— *Estructura interna y régimen de funcionamiento.*

La estructura interna y el funcionamiento de los Colegios Profesionales y de los Consejos de Colegios de Aragón deberán ser democráticos.

Artículo 6.— *Relaciones con la Administración.*

1. Los Colegios Profesionales y, en su caso, los Consejos de Colegios de Aragón se relacionarán con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma a través del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales en las cuestiones relativas a los aspectos corporativos e institucionales.

2. En aquellos asuntos que afecten al contenido de la profesión o actividad profesional, los Colegios Profesionales y los Consejos de Colegios de Aragón se relacionarán con el Departamento competente por razón de la materia.

Artículo 7.— *Delegación de competencias.*

1. La Administración de la Comunidad Autónoma podrá delegar en los Colegios Profesionales y en los Consejos de Colegios de Aragón, previa audiencia de los mismos, el ejercicio de funciones administrativas.

2. La Administración de la Comunidad Autónoma podrá suscribir con los Colegios Profesionales y los Consejos de Colegios de Aragón convenios para la realización de actividades de interés común, sin perjuicio de la utilización de otras técnicas de colaboración.

3. Los actos y las resoluciones que los Colegios Profesionales y los Consejos de Colegios de Aragón dicten en uso de la delegación a la que se refiere el apartado primero de este artículo no agotarán la vía administrativa y serán susceptibles de recurso

ordinario ante el Consejero al que corresponda por razón de la materia.

TITULO II

DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES

CAPITULO I

CREACIÓN

Artículo 8.— *Procedimiento.*

1. La creación de Colegios Profesionales en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón se realizará mediante ley de las Cortes de Aragón.

2. A solicitud de la mayoría de los profesionales interesados, expresada de manera fehaciente de acuerdo con el procedimiento que se establezca reglamentariamente, y previa apreciación del interés público concurrente en la creación del Colegio Profesional, el Gobierno de Aragón elaborará el correspondiente proyecto de ley.

Artículo 9.— *Ambito territorial.*

El ámbito territorial de los Colegios Profesionales deberá coincidir con el del territorio de la Comunidad Autónoma o con el de una o varias provincias aragonesas.

Artículo 10.— *Denominación.*

1. La denominación de los Colegios Profesionales deberá responder a la titulación oficial exigida para la incorporación a los mismos o a la de la profesión o actividad profesional ejercida, y no podrá ser coincidente o similar a la de otros Colegios preexistentes ni susceptible de inducir a error en cuanto a los profesionales integrados en ellos.

2. El cambio de denominación de un Colegio Profesional deberá ser propuesto por el propio Colegio, de acuerdo con lo que dispongan sus estatutos, y requerirá la aprobación del Gobierno de Aragón mediante Decreto, previo informe del correspondiente Consejo de Colegios de Aragón, si estuviera constituido, y de los Colegios que pudieran resultar afectados por el nuevo nombre.

Artículo 11.— *Extensión de la organización colegial.*

Únicamente podrá crearse un nuevo Colegio Profesional respecto a aquellas profesiones para cuyo ejercicio se exija estar en posesión de un título académico oficial y a aquellas actividades profesionales cuyo ejercicio esté condicionado a la posesión de un título oficial que acredite la capacitación necesaria y habilite legalmente para su ejercicio.

Artículo 12.— *Prohibición de duplicidad de Colegios Profesionales.*

No podrá crearse más de un Colegio de una misma profesión o actividad profesional dentro de un mismo ámbito territorial.

CAPITULO II

FUSIÓN, SEGREGACIÓN Y DISOLUCIÓN

Artículo 13.— *Fusión.*

1. La constitución de un nuevo Colegio por fusión de dos o más Colegios hasta entonces pertenecientes a distintas profesiones o actividades profesionales se aprobará por Ley de la Comunidad Autónoma, a propuesta de los Colegios afectados, adoptada de acuerdo con el procedimiento que establezcan sus

propios estatutos, e informe de los correspondientes Consejos de Colegios de Aragón, si existieran.

2. La fusión de dos o más Colegios de la misma profesión o actividad profesional deberá ser aprobada mediante Decreto del Gobierno de Aragón, previo acuerdo de todos los Colegios afectados, adoptado conforme a lo que establezcan sus estatutos, e informe del Consejo de Colegios de Aragón, si existiera.

Artículo 14.— *Segregación.*

La modificación del ámbito territorial de un Colegio por segregación deberá ser aprobada mediante Decreto del Gobierno de Aragón, previo acuerdo de dicho Colegio, adoptado conforme a lo que dispongan sus estatutos, y previo informe del Consejo de Colegios de Aragón, si existiera.

Artículo 15.— *Disolución.*

Sin perjuicio del supuesto contemplado en el apartado primero del artículo 13 de esta Ley, la disolución de un Colegio será aprobada mediante Decreto del Gobierno de Aragón, previo acuerdo de dicho Colegio, adoptado conforme a lo que establezcan sus estatutos, e informe del Consejo de Colegios de Aragón, si existiera.

Artículo 16.— *Plazo para la adopción de los acuerdos previstos en este Capítulo.*

1. Presentada una propuesta de fusión de Colegios pertenecientes a la misma profesión o actividad profesional, de segregación o de disolución, y emitido, en su caso, el preceptivo informe por el Consejo de Colegios de Aragón, el Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, una vez comprobado que dicha propuesta cumple los requisitos establecidos por la legislación vigente, propondrá al Gobierno de Aragón la aprobación del correspondiente Decreto, que será publicado en el «Boletín Oficial de Aragón».

2. Transcurridos tres meses desde la presentación de alguna de las propuestas a las que se refiere el apartado anterior, sin que se haya adoptado una decisión sobre la misma, se entenderá aprobada la fusión, segregación o disolución propuestas.

3. Producida una fusión, segregación o disolución, el Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales ordenará su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón.

CAPITULO III

FINES Y FUNCIONES

Artículo 17.— *Fines esenciales.*

Los Colegios Profesionales de Aragón tienen como fines esenciales los siguientes:

- a) Ordenar el ejercicio de la profesión o actividad profesional.
- b) Representar los intereses generales de la profesión o actividad profesional, especialmente en sus relaciones con la Administración.
- c) Velar por que el ejercicio de la profesión o actividad profesional sirva a los intereses de la sociedad.
- d) Promover la formación y perfeccionamiento profesional de los colegiados y defender sus intereses profesionales.

Artículo 18.— *Funciones.*

1. Los Colegios Profesionales de Aragón, para el cumplimiento de sus fines, ejercerán las siguientes funciones:

- a) Adoptar, en el ámbito de su competencia, los acuerdos necesarios para ordenar el ejercicio profesional y cuidar que éste

alcance el adecuado grado de calidad y sirva a los intereses generales.

b) Velar por la ética y dignidad profesional de los colegiados y por que en el ejercicio de la profesión se respeten y garanticen los derechos de los ciudadanos.

c) Ejercer la facultad disciplinaria sobre los colegiados en el orden profesional y colegial.

d) Procurar la armonía y colaboración entre los colegiados e impedir la competencia desleal entre los mismos.

e) Adoptar las medidas conducentes a evitar el intrusismo profesional.

f) Intervenir, en vía de conciliación o arbitraje, en las cuestiones que, por motivos relacionados con la profesión o actividad profesional, se susciten entre los colegiados.

g) Informar los proyectos de normas de la Comunidad Autónoma que afecten a la regulación del ejercicio de la profesión.

h) Establecer baremos de honorarios, que tendrán carácter meramente orientativo.

i) Visar los trabajos profesionales de los colegiados, cuando así se establezca expresamente en los estatutos generales. El visado no comprenderá los honorarios ni las demás condiciones contractuales cuya determinación se deja al libre acuerdo de las partes.

j) Encargarse del cobro de las percepciones, remuneraciones u honorarios profesionales cuando el colegiado lo solicite libre y expresamente, en los casos en que el Colegio tenga creados los servicios adecuados y en las condiciones que se determinen en los estatutos de cada Colegio.

k) Organizar cursos y actividades de carácter formativo y de perfeccionamiento profesional, así como servicios asistenciales, de previsión y análogos que sean de interés para los colegiados.

l) Aprobar los presupuestos del Colegio.

m) Regular y exigir las aportaciones económicas de sus miembros.

n) Autorizar la publicidad de sus colegiados, de acuerdo con lo que establezcan los estatutos generales de la profesión o los del correspondiente Colegio Profesional.

ñ) Colaborar con las Administraciones Públicas mediante la participación en los órganos administrativos en la forma que establezcan las disposiciones vigentes, la realización de estudios, la emisión de informes, la elaboración de estadísticas o el ejercicio de otras actividades relacionadas con los fines de los Colegios que les sean requeridas por aquéllas o decidan llevar a cabo por propia iniciativa.

o) Aquellas que les sean atribuidas por la legislación básica del Estado, por la presente Ley o por otras normas de rango legal o reglamentario, les sean delegadas por las Administraciones Públicas o se deriven de convenios de colaboración con éstas.

p) En general, cuantas se encaminen al cumplimiento de los fines asignados a los Colegios.

2. La función recogida en la letra h) del apartado anterior se entenderá sin perjuicio de lo establecido en las normas vigentes que, con amparo en una Ley, regulan los aranceles de determinadas profesiones o actividades profesionales.

CAPITULO IV DE LOS ESTATUTOS

Artículo 19.— *Aprobación y modificación.*

1. Los Colegios Profesionales de Aragón gozarán de autonomía para la aprobación y modificación de sus estatutos, con las limitaciones que establezca el ordenamiento jurídico.

2. Los estatutos aprobados y, en su caso, sus modificaciones serán remitidos por el Colegio al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón, cuyo titular, previa calificación de legalidad por el órgano competente del Departamento, ordenará su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón y su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

3. En el caso de que el informe sobre la legalidad de los estatutos, o de sus modificaciones, fuera desfavorable, el Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales ordenará su devolución al Colegio con objeto de que se realice la pertinente subsanación de los defectos detectados.

4. Transcurridos tres meses desde que los estatutos aprobados, o sus modificaciones, hubieran tenido entrada en el citado Departamento, sin que se hubiera dictado resolución expresa conforme a lo establecido en los dos apartados anteriores, se entenderá que la calificación es favorable y deberá procederse a su inscripción y publicación.

Artículo 20.— *Contenido de los estatutos.*

Los estatutos de los Colegios Profesionales regularán, al menos:

a) La denominación, el domicilio y el ámbito territorial del Colegio, así como, en su caso, la sede de sus delegaciones.

b) Los requisitos para la colegiación y las causas de suspensión y pérdida de la condición de colegiado.

c) Los derechos y deberes de los colegiados.

d) Los mecanismos de participación de los colegiados en la organización y el funcionamiento del Colegio.

e) La denominación, composición, forma de elección, funciones y régimen de funcionamiento de sus órganos de gobierno, así como los requisitos para formar parte de ellos.

f) El régimen económico del Colegio.

g) El régimen disciplinario, que contendrá, en todo caso, la tipificación de las infracciones que puedan cometerse por los colegiados, las sanciones a aplicar y el procedimiento sancionador.

h) El régimen de honores y distinciones susceptibles de ser concedidos a los colegiados o a terceros.

i) Cualesquiera otras materias cuya regulación sea exigida por la legislación básica estatal, por esta Ley o por otras normas de rango legal o reglamentario, o se considere necesaria para el mejor cumplimiento de las funciones de los Colegios.

CAPITULO V DE LA COLEGIACIÓN

Artículo 21.— *Derecho de colegiación.*

Tendrán derecho a ser admitidos en el correspondiente Colegio Profesional quienes posean la titulación oficial exigida para el ejercicio de la profesión o actividad profesional y reúnan los demás requisitos exigidos por la legislación reguladora de aquéllas y por los estatutos del Colegio.

Artículo 22.— *Exigencia de colegiación para el ejercicio de las profesiones y actividades profesionales colegiadas.*

1. Es requisito indispensable para el ejercicio en Aragón de las profesiones y actividades profesionales colegiadas estar incorporado al correspondiente Colegio Profesional, sin perjuicio de que, en aquellas profesiones que se organicen por Colegios Territoriales, la adscripción al Colegio del domicilio profesional único o principal dé derecho a ejercer en todo el territorio de la Comunidad Autónoma.

2. Cuando la organización territorial de los Colegios Profesionales responda a la exigencia del deber de residencia para la prestación de los servicios, la incorporación al correspondiente Colegio Profesional de Aragón habilitará únicamente para ejercer en el ámbito territorial de dicho Colegio.

3. Cuando una profesión se organice por Colegios de distinto ámbito territorial, podrá establecerse, conforme a lo señalado por la legislación básica estatal, la obligación de los profesionales que ejerzan ocasionalmente en un territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón diferente al de colegiación, de comunicar, a través del Colegio al que pertenezcan, a los Colegios distintos al de su inscripción, las actuaciones que vayan a realizar en sus demarcaciones, a fin de quedar sujetos, con las condiciones económicas que en cada supuesto puedan disponerse, a las competencias de ordenación, visado, control deontológico y potestad disciplinaria.

Artículo 23.— *Ejercicio de profesiones y actividades profesionales colegiadas en Aragón por nacionales de los Estados de la Unión Europea.*

El ejercicio en Aragón de profesiones y actividades profesionales colegiadas, tanto en régimen de establecimiento como de libre prestación de servicios, por los nacionales de los Estados de la Unión Europea y de los demás Estados que formen parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, estará sometido a lo establecido por la legislación estatal.

Artículo 24.— *Compatibilidad de la colegiación con los derechos de sindicación y asociación.*

La pertenencia a un Colegio Profesional no impedirá el ejercicio de los derechos de asociación y de sindicación reconocidos por la Constitución.

TITULO III

DE LOS CONSEJOS DE COLEGIOS DE ARAGÓN

CAPITULO I

CREACIÓN, FUNCIONES Y EXTINCIÓN

Artículo 25.— *Legitimación para instar la constitución de un Consejo de Colegios.*

Los Colegios Profesionales aragoneses de una misma profesión o actividad profesional podrán instar la constitución del Consejo de Colegios de Aragón de la respectiva profesión o actividad profesional, que extenderá su ámbito a todo el territorio de la Comunidad Autónoma.

Artículo 26.— *Iniciativa para su creación.*

La iniciativa para la creación de los Consejos de Colegios de Aragón, de la que deberá darse traslado a todos los Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma que puedan resultar afectados, requerirá la aprobación de los órganos plenarios de, al menos, dos Colegios de la misma profesión o actividad profesional y que la suma de los profesionales adscritos a los Colegios que aprueben la propuesta sea mayoría respecto al total de los colegiados de dicha profesión o actividad profesional en Aragón.

Artículo 27.— *Creación.*

1. Aprobada la iniciativa prevista en el artículo anterior, se dará traslado de la misma al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, cuyo titular, previo dictamen del órga-

no competente del Departamento sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en dicho precepto, propondrá al Gobierno de Aragón la creación, mediante Decreto, del Consejo de Colegios.

2. El Decreto de creación deberá aprobarse dentro de los tres meses siguientes a la presentación de la iniciativa en el citado Departamento, y será publicado en el «Boletín Oficial de Aragón». Transcurrido dicho plazo sin resolución expresa, el Consejo de Colegios se considerará creado.

Artículo 28.— *Funciones.*

Los Consejos de Colegios de Aragón tendrán las siguientes funciones:

a) Coordinar la actuación de los Colegios que los integren, sin perjuicio de la autonomía y competencia de cada uno de ellos.

b) Representar a la profesión en el ámbito de la Comunidad Autónoma y, en su caso, ante el correspondiente Consejo General Nacional.

c) Dirimir los conflictos que se susciten entre los Colegios que los integren.

d) Resolver los recursos que se interpongan contra los actos y las resoluciones sujetos al Derecho administrativo de los órganos de gobierno de los Colegios que constituyan el Consejo.

e) Actuar disciplinariamente sobre los miembros de los órganos del Consejo y de las Juntas de Gobierno de los Colegios que formen parte del mismo.

f) Elaborar las normas deontológicas de la profesión o actividad profesional en el ámbito de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las normas que, en su caso, establezca el Consejo General Nacional.

g) Modificar los estatutos del Consejo, de acuerdo con el procedimiento que se establezca en los mismos.

h) Aprobar sus presupuestos.

i) Fijar, de forma equitativa, las aportaciones de los Colegios al presupuesto del Consejo.

j) Informar, con carácter previo a su aprobación por el Gobierno de Aragón, los proyectos de fusión, segregación y disolución de los Colegios de la respectiva profesión, de acuerdo con lo establecido en el capítulo II del título II.

k) Informar los proyectos de normas de la Comunidad Autónoma que afecten a la regulación del ejercicio de la profesión.

l) Desarrollar cuantas actividades se consideren de interés para la profesión.

m) Aquellas que les sean atribuidas por la presente ley o por otras normas de rango legal o reglamentario, les sean delegadas por el Consejo General Nacional o por las Administraciones Públicas, o se deriven de convenios de colaboración con éstas.

Artículo 29.— *Colegios Profesionales cuyo ámbito territorial se extienda a toda la Comunidad Autónoma.*

Los Colegios Profesionales únicos cuyo ámbito territorial se extienda a toda la Comunidad Autónoma podrán asumir, en los casos en que proceda, las funciones que esta Ley atribuye a los Consejos de Colegios.

Artículo 30.— *Extinción.*

1. La extinción de los Consejos de Colegios de Aragón tendrá lugar mediante Decreto del Gobierno de Aragón, a iniciativa del correspondiente Consejo de Colegios adoptada de acuerdo con el procedimiento que se establezca en sus estatutos.

2. Presentada la iniciativa a la que se refiere el apartado anterior, el Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, una vez comprobado que ésta reúne los requisitos estable-

cidos, propondrá al Gobierno de Aragón la aprobación del correspondiente Decreto.

3. Transcurridos tres meses desde la presentación de la iniciativa de extinción, sin que se hubiera adoptado una decisión sobre la misma, el Consejo de Colegios se considerará extinguido.

4. Producida la extinción de un Consejo de Colegios, el Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales ordenará la inscripción de la misma en el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón.

CAPITULO II

DE LOS ESTATUTOS

Artículo 31.— *Aprobación.*

1. La aprobación de los estatutos de los Consejos de Colegios de Aragón requerirá el acuerdo de la mayoría de los Colegios Profesionales que los integren, adoptado por sus órganos plenarios, y que la suma de los profesionales adscritos a los Colegios que hayan votado a favor de dichos estatutos sea mayoría respecto al total de los colegiados de la profesión o actividad profesional en Aragón.

2. En el caso de que el Consejo de Colegios esté integrado únicamente por dos Colegios Profesionales, la aprobación de sus estatutos requerirá el acuerdo de los dos Colegios.

3. Aprobados los estatutos, o sus modificaciones, el Consejo de Colegios los remitirá al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, cuyo titular, previa calificación de legalidad por el órgano competente del Departamento, ordenará su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón, así como su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

4. En el caso de que el informe sobre la legalidad de los estatutos, o de sus modificaciones, fuera desfavorable, el Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales ordenará su devolución al Consejo de Colegios con objeto de que se realice la pertinente subsanación de los defectos detectados.

5. Transcurridos tres meses desde que los estatutos aprobados, o sus modificaciones, hubieran tenido entrada en el citado Departamento, sin que se hubiera dictado resolución expresa conforme a lo establecido en los dos apartados anteriores, se entenderá que la calificación es favorable y deberá procederse a su inscripción y publicación.

Artículo 32.— *Contenido.*

1. Los estatutos de los Consejos de Colegios regularán en todo caso:

- a) La denominación y sede del Consejo.
- b) La denominación, composición, forma de elección, funciones, régimen de funcionamiento y duración del mandato de sus órganos de gobierno, así como los requisitos para formar parte de los mismos.
- c) La representación que corresponda a cada Colegio en el Consejo.
- d) Los derechos y deberes de sus miembros.
- e) El régimen económico del Consejo.
- f) El régimen disciplinario de los miembros de los órganos del Consejo, que contendrá, en todo caso, la tipificación de las infracciones que puedan cometer, las sanciones a aplicar y el procedimiento sancionador.
- g) El procedimiento para la modificación de los estatutos del Consejo.
- h) El procedimiento para la adopción de la iniciativa de extinción del Consejo.

i) En general, aquellos aspectos cuya regulación sea exigida por esta Ley o por otras normas de rango legal o reglamentario, o se considere procedente.

2. El procedimiento sancionador al que se refiere la letra f) del apartado anterior será aplicable también a los miembros de las Juntas de Gobierno de los Colegios que integren el Consejo.

Capítulo III

DE LA ADOPCIÓN DE ACUERDOS POR EL ÓRGANO PLENARIO DEL CONSEJO DE COLEGIOS

Artículo 33.— *Adopción de acuerdos.*

1. La representación de cada Colegio Profesional en el órgano plenario del Consejo de Colegios dispondrá de un número de votos bien igual o bien proporcional al número de sus colegiados, de acuerdo con lo que establezcan sus respectivos estatutos.

2. Los acuerdos deberán ser adoptados por mayoría de votos y necesitarán, además, el voto favorable de la representación de, al menos, dos Colegios Profesionales.

3. Corresponderá un voto a cada Consejero cuando el órgano colegiado resuelva los recursos que se interpongan contra los actos y acuerdos sujetos al Derecho administrativo de los órganos de gobierno de los Colegios que constituyan el Consejo, y cuando ejercite funciones disciplinarias sobre los miembros de los órganos del Consejo y de las Juntas de Gobierno de los Colegios que formen parte del mismo.

En los supuestos a los que se refiere este apartado, los acuerdos deberán adoptarse por mayoría de votos, sin que sea necesario el voto favorable de la representación de, al menos, dos Colegios Profesionales.

TITULO IV

DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS ACTOS Y RESOLUCIONES DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES Y DE LOS CONSEJOS DE COLEGIOS DE ARAGÓN

Artículo 34.— *Derecho aplicable a los Colegios Profesionales y a los Consejos de Colegios de Aragón.*

1. La actividad de los Colegios Profesionales y de los Consejos de Colegios de Aragón relativa a la constitución de sus órganos y la que realicen en el ejercicio de funciones administrativas estará sometida al Derecho administrativo.

2. Las cuestiones de carácter civil o penal y aquéllas que se refieran a las relaciones con el personal dependiente de los Colegios Profesionales y los Consejos de Colegios de Aragón se atribuirán, respectivamente, a la jurisdicción civil, penal o laboral.

Artículo 35.— *Recursos contra los actos y las resoluciones sujetos al Derecho administrativo de los Colegios Profesionales.*

1. Contra los actos y las resoluciones sujetos al Derecho administrativo de los órganos de gobierno de los Colegios Profesionales de Aragón podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso ordinario ante el correspondiente Consejo de Colegios de Aragón, cuando éste haya sido creado. En los casos de inexistencia de dicho Consejo de Colegios, los estatutos de los Colegios podrán prever la posibilidad de interponer el referido recurso ante el Consejo General Nacional.

2. Lo establecido en el apartado anterior se entiende sin perjuicio de la competencia que corresponda a la Administración de la Comunidad Autónoma para conocer de los recursos

ordinarios que se interpongan contra los actos y las resoluciones dictados por los Colegios en el ejercicio de funciones administrativas delegadas por dicha Administración.

Artículo 36.— *Régimen jurídico de los actos y las resoluciones de los Consejos de Colegios de Aragón.*

Los actos y las resoluciones sujetos al Derecho administrativo de los Consejos de Colegios de Aragón pondrán fin a la vía administrativa, sin perjuicio de la competencia que corresponda a la Administración de la Comunidad Autónoma para conocer de los recursos ordinarios que se interpongan contra los actos y las resoluciones dictados por aquéllos en el ejercicio de funciones administrativas delegadas por dicha Administración.

TITULO V

DEL REGISTRO DE COLEGIOS PROFESIONALES Y DE CONSEJOS DE COLEGIOS DE ARAGÓN

Artículo 37.— *Creación.*

Se crea el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón, que estará adscrito al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón.

Artículo 38.— *Obligatoriedad de la inscripción.*

La inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón es obligatoria para todos los Colegios Profesionales aragoneses y Consejos de Colegios de Aragón.

Artículo 39.— *Efectos de la no inscripción.*

Los actos y documentos a los que se refiere el artículo 40 que no hayan sido inscritos en el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón no podrán oponerse a terceros de buena fe.

Tampoco podrán oponerse a la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que la falta de inscripción sea imputable a la misma.

Artículo 40.— *Contenido del Registro.*

En el Registro se inscribirán, a efectos de constancia y publicidad:

- a) Los Colegios Profesionales cuyo ámbito territorial esté comprendido exclusivamente dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón y los Consejos de Colegios de Aragón.
- b) Sus estatutos y las modificaciones de los mismos.
- c) El nombramiento y cese de los miembros de sus órganos de gobierno.
- d) El domicilio y la sede de los Colegios, de sus delegaciones y de los Consejos de Colegios de Aragón.
- e) Las fusiones, segregaciones y disoluciones.
- f) La modificación del ámbito territorial de los Colegios constituidos.
- g) Cualesquiera otras circunstancias que se determinen reglamentariamente.

Artículo 41.— *Organización y funcionamiento del Registro.*

La organización y el funcionamiento del Registro, así como el régimen de publicidad de los actos y documentos inscritos en

el mismo serán regulados por el Gobierno de Aragón mediante Decreto, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.— *Personal de los Colegios Profesionales y de los Consejos de Colegios de Aragón.*

El personal dependiente de los Colegios Profesionales y de los Consejos de Colegios de Aragón se regirá por el Derecho laboral.

Segunda.— *Colegios Profesionales de Aragón.*

Se consideran Colegios Profesionales de Aragón aquellos cuyo ámbito territorial, a la entrada en vigor de esta Ley, esté comprendido exclusivamente dentro del territorio de la Comunidad Autónoma.

Tercera.— *Demarcaciones y delegaciones de los Colegios de ámbito nacional.*

1. Las demarcaciones o delegaciones aragonesas de los Colegios Profesionales de ámbito supraautonómico, que dispongan de órganos de gobierno elegidos democráticamente, podrán solicitar su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón, a los efectos de constancia y publicidad.

2. En dicha inscripción se hará constar, en relación con dichas demarcaciones o delegaciones:

- a) La denominación del Colegio Profesional al que pertenezcan.
- b) El nombramiento y cese de los miembros de sus órganos de gobierno.
- c) El domicilio y la sede de las mismas.
- d) La modificación de su ámbito territorial.
- e) Cualesquiera otras circunstancias que se determinen reglamentariamente.

3. Una vez inscritas, las demarcaciones o delegaciones aragonesas de los Colegios Profesionales de ámbito supraautonómico podrán mantener con la Administración de la Comunidad Autónoma las relaciones que procedan en lo que afecte a los intereses profesionales.

DISPOSICION TRANSITORIA

Unica.— *Adaptación de los estatutos a lo establecido en la presente Ley.*

Los Colegios Profesionales aragoneses adaptarán sus estatutos a la presente Ley, en los casos en que sea necesario, dentro del año siguiente a la entrada en vigor de la misma.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— *Desarrollo reglamentario de la Ley.*

Se faculta al Gobierno de Aragón para aprobar las normas reglamentarias de desarrollo de esta Ley.

Segunda.— *Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

2.2. Proposiciones de Ley

Proposición de Ley de modificación de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 2 de junio de 1997, ha calificado la Proposición de Ley de modificación de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, presentada por el G.P. Izquierda Unida de Aragón, y ha ordenado su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón y su remisión a la Diputación General a los efectos establecidos en el artículo 139 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de mayo de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Jesús Lacasa Vidal, Portavoz del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 137 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición de Ley de modificación de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón.

Proposición de Ley de modificación de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley 1/1995, de 16 de febrero, del Presidente y del Gobierno de Aragón, contempla, en el Capítulo I del Título V, las incompatibilidades de los altos cargos y de los miembros del Gobierno aragonés.

La regulación de las incompatibilidades de los altos cargos se establecía simultáneamente como una exigencia de técnica jurídica y como un principio de profundización en la transparencia y publicidad que debe presidir la actuación de todos los que ejercen los cargos públicos.

No obstante, la experiencia acumulada desde su entrada en vigor, junto con la normativa estatal aprobada con posterioridad (Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado), han servido para detectar algunas lagunas en la regulación a las que se pretende dar respuesta.

Por su parte, la aprobación de la Ley 11/1996, de 30 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, hace conveniente ampliar el ámbito subjetivo de aplicación de las incompatibilidades a los secretarios generales técnicos, a los directores de organismos autónomos y entidades de Derecho público, así como a los presidentes de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma.

La Ley pretende concretar con mayor precisión el alcance de la obligación que los altos cargos tienen de presentar declaración de sus actividades e intereses. A tal fin se regula la exis-

tencia de un Registro de actividades de altos cargos, de carácter público, y de un Registro de bienes y derechos patrimoniales de altos cargos, de carácter reservado. La gestión del régimen de incompatibilidades a que se refiere esta Ley se encomienda a la Inspección de Servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Finalmente, la presente Ley pretende fijar las limitaciones para el ejercicio de actividades privadas a que se encuentran sometidos los altos cargos una vez cesan en el desempeño de su función. Dichas limitaciones tienen un marco temporal y material ajustado que permite conjugar el retorno a la actividad privada con las necesarias cautelas de independencia e imparcialidad.

Artículo único.— Los preceptos de la Ley 1/1995, de 16 de febrero, del Presidente y del Gobierno de Aragón, que se relacionan quedan modificados de la siguiente forma:

1. El punto segundo del artículo 5 queda suprimido.

2. El punto tercero del artículo 22 queda suprimido.

3. El punto primero del artículo 34 queda redactado como sigue:

«A los efectos de la regulación de incompatibilidades contenida en esta Ley, tendrán la consideración de altos cargos:

- a) El Presidente del Gobierno de Aragón.
- b) Los Consejeros.
- c) Los Delegados Territoriales de Huesca y Teruel.
- d) Los Secretarios Generales Técnicos.
- e) Los Directores Generales y los asimilados a ellos.
- f) Los Directores de los organismos autónomos y de las entidades de Derecho público.
- g) Los presidentes de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma».

4. El punto segundo del artículo 34 queda redactado como sigue:

«Los altos cargos están obligados a efectuar declaración de las actividades que desempeñen por sí o mediante sustitución o apoderamiento y, durante el tiempo establecido en esta Ley, de aquellas que vayan a realizar una vez que hubiesen cesado en el desempeño de los cargos, ante el Registro de actividades de altos cargos, en los términos que reglamentariamente se establezcan.

Esta declaración se efectuará en el plazo de dos meses siguientes a la fecha de toma de posesión y cese, respectivamente, en el alto cargo, así como cada vez que el interesado inicie una nueva actividad de las que son objeto de regulación en esta Ley».

5. Se incorpora un punto tercero (nuevo) al artículo 34, que dice lo siguiente:

«Quienes tengan la condición de alto cargo están obligados a formular en el Registro de bienes y derechos patrimoniales de altos cargos, en los términos que reglamentariamente se establezcan, una declaración patrimonial, comprensiva de la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones.

La declaración patrimonial comprenderá al menos los siguientes extremos:

- a) Los bienes, derechos y obligaciones patrimoniales que posean.

- b) Los valores o activos financieros negociables.
- c) Las participaciones societarias.
- d) El objeto social de las sociedades de cualquier clase en las que tengan intereses.

Esta declaración se efectuará en el plazo de dos meses siguientes a las fechas de toma de posesión y cese, respectivamente, en el alto cargo».

6. Artículo 34 bis (nuevo):

«1. Los Registros establecidos en esta Ley se instalarán en un sistema de gestión documental que garantice la inalterabilidad y permanencia de sus datos, así como la alta seguridad en el acceso y uso de los mismos.

2. El Registro de actividades de altos cargos tendrá carácter público, siempre de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento autorizado de los datos de carácter personal; en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en la Ley 11/1996, de 30 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en las correspondientes normas de desarrollo de las leyes citadas.

3. El Registro de bienes y derechos patrimoniales de altos cargos tiene carácter reservado y sólo podrá accederse al mismo en la forma establecida en este artículo.

Pueden acceder a este Registro:

- a) Las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo que establezca el Reglamento de la Cámara.
- b) Los órganos judiciales para la instrucción o resolución de procesos que requieran el conocimiento de los datos que obran en el Registro, de conformidad con lo dispuesto en las leyes procesales.
- c) El Ministerio Fiscal, cuando realice actuaciones de investigación en el ejercicio de sus funciones que requieran el conocimiento de los datos que obran en el Registro.

4. El personal que preste servicios en los registros tiene el deber permanente de mantener en secreto los datos e informaciones que conozca por razón de su trabajo.

5. El órgano competente para la gestión del régimen de incompatibilidades de altos cargos a que se refiere esta Ley es la Inspección de Servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Reglamentariamente se desarrollará el contenido y alcance de sus funciones».

7. Añadir un punto tercero (nuevo) al artículo 38 que diga lo siguiente:

«Durante los dos años siguientes a la fecha de su cese los altos cargos no podrán realizar actividades privadas relacionadas con expedientes sobre los que hayan dictado resolución en el ejercicio del cargo, ni celebrar contratos de asistencia técnica, de servicios o similares con las Administraciones públicas.

Asimismo, aquellos que perciban retribuciones, indemnizaciones o cualquier tipo de prestación compensatoria como consecuencia de su cese, no podrán intervenir en actividades privadas directamente relacionadas con las competencias del cargo ocupado. Esta obligación no se extinguirá por la renuncia a la prestación económica.

Las personas que hubiesen desempeñado alguno de los altos cargos relacionados en el artículo 34 de esta Ley deberán dirigir al Registro allí previsto una comunicación sobre la actividad que vayan a realizar. De forma reglamentaria se determinará el alcance y contenido de la citada comunicación, que deberá ser actualizada, si se producen variaciones, hasta que finalice el plazo de dos años previsto anteriormente».

Disposición final.— La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

Zaragoza, 27 de mayo de 1997.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

2.3. Propositiones no de Ley

2.3.1. Para su tramitación en Pleno

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 69/97, sobre el Proyecto de directrices parciales sectoriales de ordenación territorial sobre actividades e instalaciones ganaderas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición no de Ley núm. 69/97, sobre el Proyecto de directrices parciales sectoriales de ordenación territorial sobre actividades e instalaciones ganaderas, publicada en el BOCA núm. 116, de 28 de mayo de 1997, cuyos textos se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de mayo de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

ENMIENDA NUM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 69/97, relativa al Proyecto de directrices parciales sectoriales de ordenación territorial sobre actividades e instalaciones ganaderas.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir un nuevo punto al texto de la Proposición no de Ley que diga lo siguiente:

«3.— Finalmente, se propone incluir como prioritarias en las líneas de apoyo de la DGA las acciones de traslado de explotaciones y la dotación de servicios de las áreas de expansión ganadera».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 28 de mayo de 1997.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 69/97, relativa al Proyecto de directrices parciales sectoriales de ordenación territorial sobre actividades e instalaciones ganaderas.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al punto 1 de la Proposición no de Ley.

Sustituir donde dice: «agilice las gestiones necesarias para la aprobación del», por: «en el plazo de dos meses se apruebe el».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 28 de mayo de 1997.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 70/97, sobre las ayudas públicas para el amplificador de energía.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 70/97, sobre las ayudas públicas para el amplificador de energía, publicada en el BOCA núm. 116, de 28 de mayo de 1995, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de mayo de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 70/97, sobre las ayudas públicas para el amplificador de energía.

ENMIENDA DE SUPRESION

Suprimir del texto de la Proposición no de Ley la siguiente frase: «... tomar ningún tipo de medida política, ni a solicitar o...».

MOTIVACION

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 28 de mayo de 1997.

El Portavoz
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

2.4. Mociones

Enmiendas presentadas a la Moción núm. 13/97, dimanante de la Interpelación núm. 14/97, relativa a la política de patrimonio cultural aragonés.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

Al amparo de lo establecido en el artículo 187.6 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular, del Partido Aragonés e Izquierda Unida de Aragón a la Moción núm. 13/97, dimanante de la Interpelación núm. 14/97, relativa a la política de patrimonio cultural aragonés, publicada en

el BOCA núm. 115, de 26 de mayo de 1997, y cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de mayo de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

ENMIENDA NUM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 187.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 13/97,

dimanante de la Interpelación núm. 14/97, relativa a la política de patrimonio cultural aragonés.

ENMIENDA DE MODIFICACION

El punto 2 del texto de la Moción quedará redactado como sigue:

«2.— Al amparo de dicha Ley, elaborar un Plan de actuación para el patrimonio histórico/artístico aragonés, que establezca un calendario y unas previsiones presupuestarias plurianuales y que incluya, al menos: ...».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 22 de mayo de 1997.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 187.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 13/97, dimanante de la Interpelación núm. 14/97, relativa a la política de patrimonio cultural aragonés.

ENMIENDA DE MODIFICACION

El punto 2 del apartado d) del texto de la Moción quedará redactado como sigue:

«d) La firma de convenios para prospecciones y excavaciones con los ayuntamientos de las localidades aragonesas en cuyo territorio existan yacimientos arqueológicos...».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 22 de mayo de 1997.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 3

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 187.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 13/97, dimanante de la Interpelación núm. 14/97, relativa a la política de patrimonio cultural aragonés.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir un nuevo apartado a la Moción que diga lo siguiente:

«e) La firma de convenios para la intervención conjunta DGA/Ayuntamientos con aquellas localidades que posean cascos antiguos de valor histórico, cualquiera que sea la situación administrativa en que se hallen los respectivos expedientes».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 22 de mayo de 1997.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 4

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 187.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 13/97, dimanante de la Interpelación núm. 14/97, relativa a la política de patrimonio cultural aragonés.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Se propone sustituir el punto 1 de la Moción por el siguiente:

«1.— Remitir a estas Cortes, en el próximo período de sesiones, un proyecto de ley de patrimonio cultural aragonés, como marco normativo general para proteger, mantener, recuperar, promover y difundir nuestro patrimonio cultural».

MOTIVACION

Más adecuado.

Zaragoza, 29 de mayo de 1997.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 5

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 187.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 13/97, dimanante de la Interpelación núm. 14/97, relativa a la política de patrimonio cultural aragonés.

ENMIENDA DE SUPRESION

Suprimir el punto 2 de la Moción.

MOTIVACION

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 29 de mayo de 1997.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 6

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 187.6 del Reglamento de las Cortes

de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 13/97, dimanante de la Interpelación núm. 14/97, relativa a la política de patrimonio cultural aragonés.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Modificar el inicio del punto 2 de la Moción, que quedaría redactado como sigue:

«2.— Elaborar un Plan de actuación en patrimonio cultural aragonés coordinado con actuaciones prioritarias, teniendo en cuenta a los máximos propietarios de patrimonio en Aragón como es la Iglesia».

MOTIVACION

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 28 de mayo de 1997.

El Portavoz
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NUM. 7

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 187.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 13/97, dimanante de la Interpelación núm. 14/97, relativa a la política de patrimonio cultural aragonés.

ENMIENDA DE SUPRESION

Suprimir la letra a) del punto 2.

MOTIVACION

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 28 de mayo de 1997.

El Portavoz
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NUM. 8

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 187.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 13/97, dimanante de la Interpelación núm. 14/97, relativa a la política de patrimonio cultural aragonés.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir al final del punto 2 c) el siguiente texto:

«...; con especial atención al estudio detallado de todo el patrimonio aragonés fuera de nuestra Comunidad, para su recuperación».

MOTIVACION

Considerarlo conveniente.

Zaragoza, 29 de mayo de 1997.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 9

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 187.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 13/97, dimanante de la Interpelación núm. 14/97, relativa a la política de patrimonio cultural aragonés.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir un nuevo apartado e), con el siguiente texto:

«e) El marco de actuación para la resolución definitiva del patronato del archivo de la Corona de Aragón».

MOTIVACION

Considerarlo conveniente.

Zaragoza, 29 de mayo de 1997.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

2.5. Interpelaciones

Interpelación núm. 16/97, relativa a la política de modernización de regadíos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 2 de junio de 1997, ha admitido a trámite la Interpelación núm. 16/97, presentada por el G.P. Mixto, relativa a la política de modernización de regadíos.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 184.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 2 de junio de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Chesús Yuste Cabello, Portavoz suplente del Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chun-

ta Aragonista (CHA), de acuerdo con lo establecido en los artículos 182 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente Interpelación relativa a la política de modernización de regadíos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El anterior Gobierno español redactó el avance del Plan Nacional de Regadíos que contemplaba, entre otras medidas, la modernización de 125.000 hectáreas en Aragón, estableciendo los porcentajes de financiación pública y privada. En el citado Plan también se decía que, aumentando la eficiencia del agua en el método de riego, mejoras de infraestructuras y de la gestión, se estima para 1.470.000 has. un ahorro de 4.380 hm³, que equivale a 2.980 m³/ha.

El actual Gobierno ha elaborado recientemente el anteproyecto de reforma de la Ley de Aguas, que establecerá, con carácter referencial, el sistema de contadores de agua para controlar el consumo de los regadíos, proponiendo incluso la penalización de los excesos. Esta medida, a primera vista racional porque puede promover el ahorro de este recurso, puede afectar gravemente a la rentabilidad de gran parte de las 420.000 hectáreas de riego que hay en nuestra Comunidad Autónoma, porque existen varios factores que están generando un alto consumo: canales antiquísimos, acequias y brazales de tierra, sistema de riego a manta o a pie. De estas deficiencias quedan excluidas zonas donde los consumos se reducen, en algunos casos, a la mitad: los nuevos planes de Monegros II o del Cinca y aquellos regadíos tradicio-

nales donde se han adoptado medidas de mejora en las conducciones y establecido sistemas de riego a presión.

Los viejos regadíos no sólo tienen problemas de excesivo gasto de agua, sino de salinización, minifundio y baja rentabilidad, generando una constante pérdida de calidad de vida de los agricultores, que, a su vez, repercute en la falta de continuidad de las explotaciones por parte de los jóvenes, con lo que se genera un abandono peligroso, dándose la tendencia a trabajar los nuevos regadíos en detrimento de los ya existentes.

Ante esta situación tan dramática se hace urgente planificar la modernización de la mayor parte de las hectáreas regables en Aragón, superando incluso las previsiones iniciales e intentando alcanzar el 50% de las mismas, como fórmula para atender el reto de los nuevos sistemas productivos y de rentabilidad y propiciar un uso racional del agua que genere un ahorro capaz de atender la demanda de los nuevos regadíos en proceso de transformación.

INTERPELACION

¿Qué iniciativas y bajo qué criterios tiene previsto desarrollar su Departamento con respecto a la modernización de los regadíos en Aragón, teniendo en cuenta las recientes novedades legislativas en materia de aguas?

Zaragoza, 30 de mayo de 1997.

El Portavoz suplente
CHESUS YUSTE CABELLO

2.6. Preguntas

2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Corrección de errores en la publicación de la Pregunta núm. 259/97, relativa a la ejecución de las obras urgentes de reparación de los daños causados por la inundación del barranco de Arás.

Observado error en la publicación de la Pregunta núm. 259/97, relativa a la ejecución de las obras urgentes de reparación de los daños causados por la inundación del barranco de Arás, en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón núm. 111, de fecha 6 de mayo de 1997, se procede a su subsanación:

Página 4.279.— Sustituir el texto de la Pregunta por el siguiente:

«A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Antonio Calvo Lasierra, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, para su respuesta

oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la ejecución de las obras urgentes de reparación de los daños causados por la inundación del barranco de Arás.

ANTECEDENTES

En respuesta a mi pregunta 290/96, me indica que la Dirección General de Conservación de la Naturaleza del Ministerio de Medio Ambiente ha asignado un crédito extraordinario de 1.200 millones de pesetas para la realización de las obras más urgentes para reparar los daños causados por la inundación del día 7 de agosto de 1996 en el barranco de Arás, de los que se han ejecutado, hasta el 31 de diciembre pasado, 87 millones de pesetas, quedando el resto para el presente ejercicio.

PREGUNTA

¿Cuál es la relación de las obras ejecutadas hasta la fecha con cargo al crédito extraordinario de 1.200 millones de pesetas y cuándo estará redactado el proyecto y terminadas el resto de las obras urgentes correspondientes?

Zaragoza, 24 de abril de 1997.

El Diputado
ANTONIO CALVO LASIERRA»

2.6.3. Para respuesta oral en Comisión

Pregunta núm. 85/97, relativa a la retribución de los cargos directivos de la sociedad Panticosa Turística, S.A., pasa a tramitarse como Pregunta para respuesta oral ante la Comisión de Economía.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

Transcurrido el plazo que establece el artículo 196.1 del Reglamento de la Cámara sin haber obtenido respuesta a la Pregunta núm. 85/97, relativa a la retribución de los cargos directivos de

la sociedad Panticosa Turística, S.A., publicada en el BOCA núm. 93, de 3 de marzo de 1997, y a petición del Diputado Sr. Yuste Cabello, del G.P. Mixto, autor de la pregunta, pasa a tramitarse como Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Economía, incluyéndose en el orden del día de la primera sesión que haya de celebrar dicha Comisión.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con el artículo 111.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 2 de junio de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.5. Procedimientos ante los órganos del Estado

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la solicitud para que la Cámara se dirija al Gobierno de la Nación para que elabore un Proyecto de Ley Orgánica que contemple en una única provincia llamada Aragón las delimitaciones hoy existentes de las provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1997, ha rechazado la solicitud por la que se instaba

a la Cámara a dirigirse al Gobierno de la Nación para elaborar un Proyecto de Ley Orgánica que contemple en una única provincia llamada Aragón las delimitaciones hoy existentes de las provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza, presentada por el G.P. Izquierda Unida de Aragón y publicada en el BOCA núm. 51, de 13 de junio de 1996.

Se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de mayo de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

4. TEXTOS RETIRADOS

4.3. Proposiciones no de Ley

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 72/97, sobre las incompatibilidades de altos cargos de la Diputación General de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

Se retira la Proposición no de Ley núm. 72/97, sobre las incompatibilidades de altos cargos de la Diputación General de Aragón, presentada para su tramitación en el Pleno de la Cámara por el Grupo Parlamentario Socialista, según lo mani-

festado por el Portavoz de dicho Grupo Parlamentario en la sesión plenaria celebrada el día 29 de mayo de 1997. Dicha Proposición no de Ley fue publicada en el BOCA núm. 117, de 4 de junio de 1997.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de mayo de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 73/96, sobre la retirada de la edición del libro *La vida moral y la reflexión ética*.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El G.P. Izquierda Unida de Aragón ha procedido a retirar la Proposición no de Ley núm. 73/96, sobre la retirada de la edi-

ción del libro *La vida moral y la reflexión ética*, presentada para su tramitación en la Comisión de Educación y Cultura y publicada en el BOCA núm. 69, de 8 de noviembre de 1996.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 2 de junio de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

4.6. Preguntas

Retirada de la Pregunta núm. 303/97, relativa a la duplicidad de informes encargados por órganos autonómicos sobre la situación general de la investigación y desarrollo de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Diputado del G.P. Mixto Sr. Yuste Cabello ha procedido a retirar la Pregunta núm. 303/97, relativa a la duplicidad de in-

formes encargados por órganos autonómicos sobre la situación general de la investigación y desarrollo de Aragón, formulada por dicho Diputado al Consejero de Economía, Hacienda y Fomento para su respuesta oral en la Comisión de Economía, y publicada en el BOCA núm. 113, de 15 de mayo de 1997.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 2 de junio de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Comparecencias

Solicitud de comparecencia del Presidente del Gobierno de Aragón ante el Pleno de las Cortes.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 2 de junio de 1997, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia urgente del Sr. Presidente del Gobierno de Aragón ante el Pleno de la Cámara, formulada por los GG.PP. Socialista e Izquierda Unida de Aragón, al amparo del artículo 178 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Presidente informe sobre la posible utilización del centro de producción audiovisual del Actur para impulsar una televisión local de posible ámbito autonómico, así como sobre el acuerdo alcanzado para la constitución de una federación de centros de emisión local con participación e implantación en el centro de producción audiovisual.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 2 de junio de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

6.1.1. De Consejeros de la DGA

Solicitud de comparecencia del Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes ante la Comisión de Ordenación Territorial.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 2 de junio de 1997, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero Ordenación Territorial, Obras Públicas y Trans-

portes ante la Comisión de Ordenación Territorial, formulada por cinco Diputados del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo del artículo 179 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero explique el Plan de actuación en carreteras, obras licitadas y pendientes de licitar y financiación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 2 de junio de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Solicitud de comparecencia del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales ante la Comisión Institucional.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 2 de junio de 1997, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales ante la Comisión Institucional, formulada a petición propia, al amparo del artículo 179 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre el estado de ejecución, en la actualidad, de las medidas contenidas en el Plan de renovación y modernización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 2 de junio de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

6.2. Actas

6.2.1. De Pleno

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 17 de enero de 1997.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión de 29 de mayo de 1997, aprobó el acta correspondiente a la sesión plenaria de 17 de enero de 1997, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de mayo de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

SESION NUM. 45

En el palacio de la Aljafería de Zaragoza, a las diez horas y veinte minutos del día 17 de enero de 1997, se reúnen las Cortes de Aragón en sesión plenaria con objeto de celebrar el debate y votación del Dictamen de la Comisión de Economía sobre el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1997.

La sesión es presidida por el Excmo. Sr. D. Emilio Eiroa García, Presidente de las Cortes de Aragón, asistido por los Ilmos. Sres. D. Ignacio Palazón Español y D. Isidoro Esteban Izquierdo, Vicepresidentes Primero y Segundo, respectivamente, y por los Ilmos. Sres. D. Angel Muzás Rota y D. Miguel Angel Usón Ezquerra, Secretarios Primero y Segundo, respectivamente. Asisten todos los señores y señoras Diputados, excepto el Excmo. Sr. D. Luis Carlos Piquer Jiménez, perteneciente al G.P. Socialista. Se encuentran presentes todos los miembros de la Diputación General. Actúa como Letrado el Ilmo. Sr. D. José Tudela Aranda, Letrado Mayor de la Cámara.

Antes de entrar en el orden del día, el Sr. Presidente hace una mención al funcionario de prisiones José Antonio Ortega Lara, del que se cumple un año de su secuestro por la banda terrorista ETA, a la vez que reivindica su liberación, al igual que la del industrial vasco Cosme Delclaux y la del empresa-

rio zaragozano Publio Cordón. Igualmente solicita a los miembros de la Cámara, y a los aragoneses en general, que participen en la manifestación convocada esa misma tarde para reclamar su libertad.

El debate comienza con la presentación del Dictamen, en nombre de la Comisión, por el Diputado del G.P. Popular Sr. Guedea Martín.

Finalizada la intervención del Sr. Guedea Martín, el Sr. Presidente comunica que se va a realizar, en primer lugar, la defensa y turno en contra de todas las enmiendas y votos particulares que se han mantenido al texto articulado, agrupando las enmiendas que los Grupos deseen, para proceder a su votación y a la de los artículos una vez finalizado el debate. A continuación, se entrará en el debate de las secciones, defendiéndose las enmiendas presentadas, sección por sección, y votándose todas las enmiendas y secciones al final del debate.

Toma la palabra en primer lugar, para la defensa de la enmienda núm. 2, el Diputado del G.P. Izquierda Unida de Aragón Sr. Lacasa Vidal.

Seguidamente interviene el Sr. Yuste Cabello, del G.P. Mixto, para la defensa de las enmiendas núms. 4, 7, 10, 13, 16, 19, 23, 45, 53, 61 y 73.

Interviene de nuevo el Sr. Lacasa Vidal para la defensa de las enmiendas núms. 5, 8, 11, 18, 21, 24, 25 y 27, presentadas por el G.P. Izquierda Unida de Aragón, a los Títulos II y III del Proyecto de Ley.

Para la defensa de las enmiendas núms. 6, 17, 20 y 62, toma la palabra el Sr. Calvo Lasierra, del G.P. Socialista.

Al retirarse la enmienda núm. 12, del G.P. Mixto, se pasa directamente a la defensa de las núms. 28, 33 y 35, de este mismo Grupo, por el Sr. Yuste Cabello.

Tras esta intervención, el Sr. Presidente concede la palabra al Sr. Lacasa Vidal para que, en nombre del G.P. Izquierda Unida de Aragón, defienda las enmiendas núms. 29, 31, 32, 34, 36, 39, 42 y 46, correspondientes a los Títulos IV y V del Proyecto de Ley.

Le sigue en el uso de la palabra el Sr. Calvo Lasierra, quien defiende las enmiendas núms. 44, 50, 70 y 79, presentadas por el G.P. Socialista.

Se entra a continuación en el debate del artículo 30, con la defensa por el Sr. Mendi Forniés, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, de la enmienda núm. 47. En la misma intervención defiende también el voto particular, frente a la enmienda núm. 48,

de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, que ha sido admitida en Ponencia.

Por el G.P. Mixto, interviene el Sr. Bernal Bernal para defender la enmienda núm. 49 y el voto particular de su Grupo frente a la enmienda núm. 48.

Al renunciar el G.P. Socialista a la defensa del voto particular a la enmienda núm. 48, toma la palabra el Sr. Lacasa Vidal para la defensa de las enmiendas núms. 51, 52 y 54, del G.P. Izquierda Unida de Aragón.

Para la defensa de las enmiendas núms. 64, 66 y 69, del G.P. Mixto, interviene el Sr. Yuste Cabello. A continuación es la Sra. Sánchez Bellido quien defiende las enmiendas núms. 65, 67, 68 y 76, mantenidas por el G.P. Izquierda Unida de Aragón, a la disposiciones adicionales undécima y decimocuarta.

Seguidamente, el Sr. Vicepresidente Primero concede la palabra de nuevo al Sr. Yuste Cabello para que defiende las enmiendas núms. 77 y 96, del G.P. Mixto, y al Sr. Calvo Lasierra, quien defiende las enmiendas núms. 75 y 78, del G.P. Socialista.

A la enmienda núm. 92, de adición de una nueva disposición adicional, presentada por los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, y que ha sido admitida en Ponencia, se han presentado votos particulares por los GG.PP. Socialista, Izquierda Unida de Aragón y Mixto. Para su defensa, toman la palabra el Sr. Bernal Bernal, por el G.P. Mixto, y el Sr. Rubio Ferrer, por el G.P. Izquierda Unida de Aragón.

El G.P. Socialista renuncia a la defensa de su voto particular, pasando directamente el Sr. Calvo Lasierra a defender las enmiendas núms. 89 y 90.

Las enmiendas núms. 80, 82 y 97, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, son defendidas por el Sr. Lacasa Vidal, y la núm. 87, del mismo Grupo, por el Sr. Rubio Ferrer.

Finalmente toma la palabra el Sr. Bernal Bernal para la defensa de la enmienda núm. 95, presentada por el G.P. Mixto.

En el turno en contra de todas las enmiendas mantenidas al articulado, toman la palabra el Sr. Bescós Ramón, por el G.P. del Partido Aragonés, y el Sr. Guedea Martín, por el G.P. Popular.

Concluido este turno de intervenciones, el Sr. Presidente suspende la sesión durante diez minutos.

Se reanuda la sesión con la votación de los artículos y de las enmiendas y votos particulares mantenidos a los mismos.

La enmienda núm. 2, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, al artículo 1, es rechazada por veinticuatro votos a favor y cuarenta y uno en contra.

El artículo 1 es aprobado por cuarenta y un votos a favor y veinticuatro en contra.

Al artículo 2 se han mantenido cinco enmiendas: las núms. 4 y 7, del G.P. Mixto; las núms. 5 y 8, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, y la núm. 9, del G.P. Socialista. En primer lugar se someten a votación conjunta las núms. 4 y 7, que son rechazadas por veinticuatro votos a favor y cuarenta y uno en contra. Las enmiendas núms. 5 y 8 también son rechazadas en votación conjunta por veinticuatro votos a favor y cuarenta y uno en contra. Por último, la enmienda núm. 6 es rechazada por idéntico resultado: veinticuatro votos a favor y cuarenta y uno en contra.

El artículo 2 es aprobado por cuarenta y un votos a favor y veinticuatro en contra.

Al artículo 3 no se han mantenido votos particulares ni enmiendas, por lo que, sometido directamente a votación, resulta aprobado por sesenta y un votos a favor y cinco abstenciones.

Al artículo 4 se ha mantenido las enmiendas núms. 10, del G.P. Mixto, y 11, del G.P. Izquierda Unida de Aragón. Ambas

son rechazadas por veinticinco votos a favor y cuarenta y uno en contra.

El artículo 4 es aprobado por cuarenta y un votos a favor y veinticinco en contra.

Al artículo 5 se había mantenido la enmienda núm. 12, del G.P. Mixto, que ha sido retirada, por lo que se somete directamente a votación, siendo aprobado por sesenta y un votos a favor y cinco abstenciones.

El artículo 6 es sometido directamente a votación al no haberse mantenido enmiendas, siendo aprobado por sesenta y un votos a favor y cinco abstenciones.

Al artículo 7 se ha mantenido la enmienda núm. 13, del G.P. Mixto. Sometida a votación, es rechazada por veinticinco votos a favor y cuarenta y uno en contra.

El artículo 7 es aprobado por cuarenta y un votos a favor, dieciocho en contra y siete abstenciones.

El artículo 8 es sometido directamente a votación, al no haberse mantenido enmiendas, siendo aprobado por sesenta y un votos a favor y cinco abstenciones.

Al artículo 9 se han mantenido dos enmiendas: la núm. 16, del G.P. Mixto, y la núm. 17, del G.P. Socialista. Sometida a votación, en primer lugar, la núm. 16, es rechazada por veinticinco votos a favor y cuarenta y uno en contra. La núm. 17 es rechazada también por veinticinco votos a favor y cuarenta y uno en contra.

El artículo 9 es aprobado por cuarenta y un votos a favor y veinticinco en contra.

Al artículo 10 se ha mantenido la enmienda núm. 18, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, que es rechazada por veinticinco votos a favor y cuarenta y uno en contra.

El artículo 10 es aprobado por cuarenta y un votos a favor y veinticinco en contra.

Las enmiendas núms. 19, 20 y 21, de los GG.PP. Mixto, Socialista e Izquierda Unida de Aragón, respectivamente, mantenidas al artículo 11, son rechazadas por el mismo resultado: veinticinco votos a favor y cuarenta y uno en contra.

El artículo 11 es aprobado por cuarenta y un votos a favor y veinticinco en contra.

A los artículos 12 y 13 no se han mantenido votos particulares ni enmiendas, por lo que se someten directamente a votación conjunta, siendo aprobados por sesenta y un votos a favor y cinco abstenciones.

Al artículo 14 se han mantenido las enmiendas núm. 23, del G.P. Mixto, y núm. 24, del G.P. Izquierda Unida de Aragón. Ambas son rechazadas por veinticinco votos a favor y cuarenta y uno en contra.

El artículo 14 es aprobado por cuarenta y un votos a favor y veinticinco en contra.

Al artículo 15 se han mantenido las enmiendas núms. 25 y 27, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, que son rechazadas en votación conjunta por veinticinco votos a favor y cuarenta y uno en contra.

El artículo 15 es aprobado por cuarenta y un votos a favor y veinticinco en contra.

Al artículo 16 se han mantenido dos enmiendas: la núm. 28, del G.P. Mixto, y la núm. 29, del G.P. Izquierda Unida de Aragón. Sometidas a votación, son rechazadas por el mismo resultado: veinticinco votos a favor y cuarenta y uno en contra.

El artículo 16 es aprobado por cuarenta y un votos a favor y veinticinco en contra.

El artículo 17 es sometido directamente a votación, al no haberse mantenido enmiendas, siendo aprobado por sesenta y un votos a favor y cinco abstenciones.

Al artículo 18 se han mantenido las enmiendas núms. 31 y 32, del G.P. Izquierda Unida de Aragón. En votación conjunta, son rechazadas por veinticinco votos a favor y cuarenta y uno en contra.

El artículo 18 es aprobado por cuarenta y un votos a favor y veinticinco en contra.

Al artículo 19 se han mantenido las enmiendas núm. 33, del G.P. Mixto, y núm. 34, presentada por el G.P. Izquierda Unida de Aragón. Ambas son rechazadas por veinticinco votos a favor y cuarenta y uno en contra.

El artículo 19 es aprobado por cuarenta y un votos a favor y veinticinco en contra.

Al artículo 20 se han mantenido las enmiendas núm. 35, del G.P. Mixto, y núm. 36, del G.P. Izquierda Unida de Aragón. En primer lugar, se somete a votación la núm. 35, que resulta rechazada por veinte votos a favor, cuarenta y uno en contra y cinco abstenciones. A continuación, la núm. 36 es también rechazada por veinticinco votos a favor y cuarenta y uno en contra.

El artículo 20 es aprobado por cuarenta y un votos a favor, veinte en contra y cinco abstenciones.

A los artículos 21, 22 y 23 no se han mantenido enmiendas. Sometidos directamente a votación conjunta, son aprobados por sesenta y un votos a favor y cinco abstenciones.

La enmienda núm. 39, mantenida por el G.P. Izquierda Unida de Aragón al artículo 24, es rechazada por veinticinco votos a favor y cuarenta y uno en contra.

El artículo 24 es aprobado por cuarenta y un votos a favor y veinticinco en contra.

Los artículos 25, 26 y 27 son sometidos directamente a votación conjunta, al no haberse mantenido enmiendas, siendo aprobados por sesenta y un votos a favor y cinco abstenciones.

Al artículo 28 se han mantenido las enmiendas núm. 42, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, y núm. 43, del G.P. Mixto. Sometidas a votación son rechazadas por el mismo resultado: veinticinco votos a favor y cuarenta y uno en contra.

El artículo 28 es aprobado por cuarenta y un votos a favor y veinticinco en contra.

Al artículo 29 se han mantenido tres enmiendas: la núm. 44, del G.P. Socialista, la núm. 45, del G.P. Mixto, y la núm. 46, del G.P. Izquierda Unida de Aragón. Las tres resultan rechazadas por veinticinco votos a favor y cuarenta y uno en contra.

El artículo 29 es aprobado por cuarenta y un votos a favor y veinticinco en contra.

Al artículo 30 se ha mantenido la enmienda núm. 47, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, que es rechazada por veinticinco votos a favor y cuarenta y uno en contra.

El artículo 30 es aprobado por cuarenta y un votos a favor y veinticinco en contra.

Al artículo 31 se han mantenido votos particulares de los GG.PP. Socialista, Izquierda Unida de Aragón y Mixto frente a la enmienda núm. 48, de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, admitida en Ponencia. Sometidos a votación conjunta, son rechazados por veinticinco votos a favor y cuarenta y uno en contra.

A este mismo artículo se han mantenido también las enmiendas núm. 49, del G.P. Mixto, y núm. 50, del G.P. Socialista. La primera de ellas es rechazada por dos votos a favor, cuarenta y uno en contra y veintitrés abstenciones. La enmienda núm. 50 es también rechazada por veintitrés votos a favor, cuarenta y uno en contra y dos abstenciones.

El artículo 31 es aprobado por cuarenta y un votos a favor y veinticinco en contra.

Al artículo 32 se han mantenido cuatro enmiendas: las núms. 51, 52 y 54, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, y la núm. 53, del G.P. Mixto. Las del G.P. Izquierda Unida de Aragón son rechazadas en votación conjunta por veinticinco votos a favor y cuarenta y uno en contra. La núm. 53 es rechazada también por idéntico resultado: veinticinco votos a favor y cuarenta y uno en contra.

El artículo 32 es aprobado por cuarenta y un votos a favor y veinticinco en contra.

Los artículos 33, 34, 35 y 36 son sometidos directamente a votación conjunta, al no haberse mantenido votos particulares ni enmiendas, siendo aprobados por sesenta y un votos a favor y cinco abstenciones.

A continuación, se procede a votar conjuntamente las disposiciones adicionales primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta, a las que no se han mantenido enmiendas, siendo aprobadas por sesenta y un votos a favor y cinco abstenciones.

A la disposición adicional séptima se han mantenido dos enmiendas: la núm. 61, del G.P. Mixto, y la núm. 62, del G.P. Socialista. Ambas son rechazadas por veinticinco votos a favor y cuarenta y uno en contra.

La disposición adicional séptima es aprobada por cuarenta y un votos a favor y veinticinco en contra.

A las disposiciones adicionales octava, novena y décima no se han mantenido votos particulares ni enmiendas, por lo que, sometidas directamente a votación conjunta, son aprobadas por sesenta y un votos a favor y cinco abstenciones.

A la disposición adicional decimoprimeras se han mantenido siete enmiendas: las núms. 64, 66 y 69, del G.P. Mixto; las núms. 65, 67 y 68, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, y la núm. 70, del G.P. Socialista. En primer lugar, son sometidas a votación conjunta las del G.P. Mixto, siendo rechazadas por veinticinco votos a favor y cuarenta y uno en contra. Por el mismo resultado y también en votación conjunta, son rechazadas las enmiendas del G.P. Izquierda Unida de Aragón. Por último, la enmienda del G.P. Socialista se rechaza por idéntico resultado: veinticinco votos a favor y cuarenta y uno en contra.

La disposición adicional decimoprimeras es aprobada por cuarenta y un votos a favor y veinticinco en contra.

La disposición adicional decimosegunda es sometida directamente a votación conjunta, al no haberse mantenido votos particulares ni enmiendas, siendo aprobada por sesenta y un votos a favor y cinco abstenciones.

La enmienda núm. 73, mantenida por el G.P. Mixto a la disposición adicional decimotercera, es rechazada por dos votos a favor, cuarenta y uno en contra y veintitrés abstenciones.

La disposición adicional decimotercera es aprobada por cincuenta y nueve votos a favor, dos en contra y cinco abstenciones.

A la disposición adicional decimocuarta se han mantenido tres enmiendas: la núm. 75, del G.P. Socialista; la núm. 76, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, y la núm. 77, del G.P. Mixto. Las dos primeras son rechazadas por veintitrés votos a favor, cuarenta y uno en contra y dos abstenciones. La núm. 77 es también rechazada por dos votos a favor, cuarenta y uno en contra y veintitrés abstenciones.

La disposición adicional decimocuarta es aprobada por cuarenta y un votos a favor y veinticinco en contra.

A la disposición adicional nueva, incluida por la Ponencia a partir de la enmienda núm. 81, de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, no se han mantenido votos particulares, por lo que se somete directamente a votación, siendo aprobada por cincuenta y nueve votos a favor y siete abstenciones.

Se han mantenido votos particulares de los GG.PP. Socialista, Izquierda Unida de Aragón y Mixto frente a la enmienda núm. 92, de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, que solicitaba la inclusión de una nueva disposición adicional. En votación conjunta, son rechazados por veinticinco votos a favor y cuarenta y uno en contra.

La disposición adicional incluida por la Ponencia a partir de la enmienda núm. 92 es aprobada por cuarenta y un votos a favor y veinticinco en contra.

A la disposición adicional nueva, incluida por la Ponencia a partir de la enmienda núm. 88, del G.P. Socialista, no se han mantenido votos particulares, por lo que se somete directamente a votación, siendo aprobada por unanimidad.

A continuación, se procede a votar la enmienda núm. 78, del G.P. Socialista, que solicita la incorporación de una nueva disposición adicional, siendo rechazada por veinticinco votos a favor y cuarenta y uno en contra.

La enmienda núm. 79, del G.P. Socialista, que solicita también la incorporación de una nueva disposición adicional, es rechazada por dieciocho votos a favor, cuarenta y uno en contra, y siete abstenciones.

Por veinticinco votos a favor y cuarenta y uno en contra, es rechazada la enmienda núm. 80, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, que, como la anterior, solicitaba la inclusión de una nueva disposición adicional.

La enmienda núm. 82, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, con la misma finalidad que las anteriores, es rechazada, igualmente, por veinticinco votos a favor y cuarenta y uno en contra.

La enmienda núm. 87, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, que solicita la incorporación de una nueva disposición adicional, es rechazada por veinticinco votos a favor y cuarenta y uno en contra.

También es rechazada, por veinticinco votos a favor y cuarenta y uno en contra, la enmienda núm. 89, del G.P. Socialista, de incorporación de una nueva disposición adicional.

A continuación, se someten a votación las enmiendas núm. 90, del G.P. Socialista, y núm. 95, del G.P. Mixto, que solicitan la incorporación de nuevas disposiciones adicionales. Ambas son rechazadas por el mismo resultado: veinticinco votos a favor y cuarenta y uno en contra.

Finalmente, la enmienda núm. 96, del G.P. Mixto, presentada con la misma finalidad que las anteriores, es rechazada por siete votos a favor, cuarenta y uno en contra y dieciocho abstenciones.

Las disposiciones transitorias primera y segunda a las que no se han mantenido enmiendas, son directamente aprobadas, por sesenta y un votos a favor y cinco abstenciones, en votación conjunta.

La enmienda núm. 97, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, que solicita la inclusión de una nueva disposición transitoria, es rechazada por veinticinco votos a favor y cuarenta y uno en contra.

Por último, la disposición final incluida por la Ponencia a partir de la enmienda núm. 98, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, es sometida directamente a votación, al no haberse presentado votos particulares, siendo aprobada por unanimidad.

Concluida la votación del articulado, el Sr. Presidente suspende la sesión hasta las dieciséis horas.

Se reanuda la sesión con el debate de las Secciones. En primer lugar, se defenderán todas las enmiendas y votos particulares mantenidos y, posteriormente, se procederá a su votación.

La defensa de las enmiendas se inicia con la intervención del Sr. Yuste Cabello, quien procede a defender la enmienda núm. 100, presentada por el G.P. Mixto a la Sección 02.

A continuación, toma la palabra la Sra. Sánchez Bellido, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, quien defiende las enmiendas núms. 101 a 103, y 105 a 107.

Se entra seguidamente en las enmiendas núms. 108 y 109, también del G.P. Izquierda Unida de Aragón, que solicitan la creación de una Sección 04, relativa al Consejo Asesor de Radio Televisión Española en Aragón.

Tras la defensa efectuada por el Sr. Mendi Forniés, interviene en el turno en contra el Sr. Bernal Bernal, del G.P. Mixto, quien, además, defiende el voto particular presentado por su Grupo frente a la enmienda núm. 110, de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, a la Sección 11, que ha sido admitida por la Ponencia, y las enmiendas núms. 111 a 115, 118 a 120 y 122, referidas a la citada Sección 11.

Le sigue en el uso de la palabra el Sr. Calvo Lasierra, del G.P. Socialista, para defender las enmiendas núms. 116 y 121, también a la Sección 11.

Toma de nuevo la palabra el Sr. Mendi Forniés para defender el voto particular presentado por el G.P. Izquierda Unida de Aragón frente a la enmienda núm. 110 y la enmienda núm. 117.

Corresponde a continuación la defensa de las enmiendas presentadas a la Sección 12. En primer lugar, es el Sr. Calvo Lasierra quien defiende todas las presentadas a esta Sección por el G.P. Socialista.

Para la defensa de las enmiendas presentadas por el G.P. Izquierda Unida de Aragón a esta Sección, toman la palabra los Sres. Lacasa Vidal y Rubio Ferrer.

Este turno de intervenciones se cierra con la del Sr. Yuste Cabello para defender las presentadas por el G.P. Mixto.

En la Sección 13, defiende las enmiendas presentadas por el G.P. Socialista el Sr. Velasco Rodríguez.

Interviene a continuación el Sr. Bernal Bernal, que defiende de las enmiendas del G.P. Mixto a esta Sección.

Por último, toma la palabra el Sr. Rubio Ferrer, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, quien procede a la defensa de las enmiendas de su Grupo, haciendo constar la retirada de las enmiendas núms. 201 y 206.

Se entra en la Sección 14 con la intervención del Sr. Casas Mateo, del G.P. Socialista, quien defiende las enmiendas y el voto particular presentado frente a la enmienda transaccional elaborada por la Ponencia a partir de la enmienda núm. 381, de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés.

Le sigue en el uso de la palabra el Sr. Yuste Cabello para la defensa de las enmiendas del G.P. Mixto y de un voto particular frente a la enmienda núm. 381.

Concluye el debate de esta Sección con la defensa de las enmiendas del G.P. Izquierda Unida de Aragón por el Sr. Fuster Aguirre.

En la Sección 16, toma la palabra en primer lugar el Sr. Yuste Cabello, del G.P. Mixto, para la defensa del voto particular frente a la enmienda núm. 464, de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, admitida en Ponencia, y de las enmiendas presentadas por su Grupo a esta Sección.

La defensa de las enmiendas del G.P. Izquierda Unida de Aragón se lleva a cabo por la Sra. Sánchez Bellido y el Sr. Lacasa Vidal, este último para defender las relacionadas con el programa 315.1.

Por el G.P. Socialista, defiende las enmiendas presentadas el Sr. Tomás Navarro.

Para la defensa de las enmiendas presentadas a la Sección 17, toman la palabra el Sr. Rubio Ferrer, del G.P. Izquierda Unida de Aragón; el Sr. Bernal Bernal, del G.P. Mixto, y la Sra. Abós Ballarín, del G.P. Socialista.

A la Sección 20 sólo se ha mantenido la enmienda núm. 735, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, que es defendida por el Sr. Lacasa Vidal.

En este punto, solicita la palabra el Sr. Guedea Martín, del G.P. Popular, para proponer a los GG.PP., mediante una enmienda transaccional, la modificación del concepto 419 de la Sección 20, para hacer frente a las retribuciones por antigüedad en la Universidad de Zaragoza. Se abre un turno de intervenciones, en el que toman la palabra el Sr. Lacasa Vidal, del G.P. Izquierda Unida de Aragón; el Sr. Calvo Lasierra, del G.P. Socialista; el Sr. Bernal Bernal, del G.P. Mixto; el Sr. Bescós Ramón, del G.P. del Partido Aragonés, y, de nuevo, el Sr. Guedea Martín. Al no oponerse ningún Grupo, se acepta la propuesta realizada por el Sr. Guedea Martín.

Tras estas intervenciones, se pasa a la Sección 25, a la que se han mantenido las enmiendas núms. 738 a 740, del G.P. Socialista, y que son defendidas por el Sr. Calvo Lasierra.

Se abre a continuación un turno en contra de todas las enmiendas y votos particulares presentados a las Secciones, en el que toman la palabra el Sr. Biel Rivera, del G.P. del Partido Aragonés, y el Sr. Guedea Martín, del G.P. Popular.

Concluido el turno en contra, se entra en la votación a las enmiendas y votos particulares, que se agruparán según el resultado obtenido en Comisión.

En la Sección 02, se procede a la votación, en primer lugar, de las enmiendas núms. 100, 101, 103 y 105 a 107, que obtuvieron el voto en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés y a favor del resto de Grupos, siendo rechazadas por veinticuatro votos a favor y treinta y siete en contra. Por último, la enmienda núm. 102 es también rechazada por cinco votos a favor, treinta y siete en contra y diecinueve abstenciones.

Seguidamente, se someten a votación conjunta las enmiendas núms. 108 y 109, que solicitan la creación de una Sección 04, siendo rechazadas por cinco votos a favor, treinta y nueve en contra y diecisiete abstenciones.

En la Sección 11, corresponde en primer lugar la votación de los votos particulares mantenidos por los GG.PP. Socialista, Izquierda Unida de Aragón y Mixto, frente a la enmienda núm. 110, admitida en Ponencia. Sometidos a votación conjunta, son rechazados por veinticuatro votos a favor y treinta y siete en contra.

A continuación, se someten a votación conjunta las enmiendas núms. 112 y 114 a 122, que tuvieron, en Comisión, el voto en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, y a favor del resto de los Grupos. Quedan rechazadas por veinticuatro votos a favor y treinta y siete en contra.

La enmienda núm. 111 es rechazada por dos votos a favor, treinta y siete en contra y veintidós abstenciones.

La enmienda núm. 113 es rechazada por siete votos a favor, treinta y siete en contra y diecisiete abstenciones.

Finalizada la votación de las enmiendas a la Sección 11, se entra en la Sección 12. De forma conjunta, se someten a votación las enmiendas núms. 123 a 154 y 156 a 196, a las que, en Comisión, los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés votaron en contra, y a favor el resto, siendo rechazadas por veinticuatro votos a favor y treinta y siete en contra.

La enmienda núm. 155 es rechazada por cinco votos a favor, treinta y siete en contra y diecinueve abstenciones.

Se entra a continuación en la Sección 13, que se inicia con la votación conjunta de las enmiendas núms. 198 a 200, 202 a 205, 207 a 220, 222 a 224, 226, 227, 229 a 233, 238 a 242, 244 a 248, 251 a 254, 256, 257, 259 a 261, 263 a 274, 276 a 278, 281 a 296 y 298 a 300, que son rechazadas por veinticuatro votos a favor y treinta y siete en contra.

Las enmiendas núms. 221, 236, 237, 249, 250, 255, 275, 297 y 301 también son votadas conjuntamente, siendo rechazadas por siete votos a favor, treinta y siete en contra y diecisiete abstenciones.

La enmienda núm. 228 es rechazada por dos votos a favor, treinta y siete en contra y veintidós abstenciones.

La enmienda núm. 234 es rechazada por veintidós votos a favor, treinta y siete en contra y dos abstenciones.

La enmienda núm. 235 es rechazada por dos votos a favor, treinta y siete en contra y veintidós abstenciones.

La enmienda núm. 243 es rechazada por diecinueve votos a favor, treinta y siete en contra y cinco abstenciones.

La enmienda núm. 258 es rechazada por veintidós votos a favor y treinta y nueve en contra.

La enmienda núm. 262 es rechazada por veintidós votos a favor y treinta y nueve en contra.

La enmienda núm. 280 es rechazada por veintidós votos a favor, treinta y siete en contra y dos abstenciones.

La enmienda núm. 197 es rechazada por veinticuatro votos a favor y treinta y siete en contra.

La enmienda núm. 225 es rechazada por veinticuatro votos a favor y treinta y siete en contra.

Finalmente, la enmienda núm. 279 es también rechazada, por veinticuatro votos a favor y treinta y siete en contra.

Se inicia la votación de la Sección 14 con los votos particulares de los GG.PP. Socialista, Izquierda Unida de Aragón y Mixto frente al texto transaccional elaborado por la Ponencia a partir de la enmienda núm. 381, de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, que resultan rechazados por veinticuatro votos a favor y treinta y siete en contra.

A continuación, se someten a votación conjunta las enmiendas núms. 303 a 305, 309 a 311, 313, 314, 316 a 319, 322 a 351, 353 a 361, 364 a 370, 372, 373, 375 a 380 y 382 a 385, que son rechazadas por veinticuatro votos a favor y treinta y siete en contra.

Las enmiendas núms. 306, 315, 318, 352, 362, 363 y 374 son rechazadas en votación conjunta por siete votos a favor, treinta y siete en contra y diecisiete abstenciones.

La enmienda núm. 308 es rechazada por dos votos a favor, treinta y siete en contra y veintidós abstenciones.

La enmienda núm. 312 es rechazada por siete votos a favor, treinta y siete en contra y diecisiete abstenciones.

Las enmiendas núms. 320 y 321 son rechazadas en votación conjunta por diecisiete votos a favor, treinta y siete en contra y siete abstenciones.

Por último, se somete a votación la enmienda núm. 371, siendo rechazada por siete votos a favor, treinta y siete en contra y diecisiete abstenciones.

La votación de la Sección 16 se inicia con el voto particular del G.P. Mixto frente a la enmienda núm. 464, de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, siendo rechazado por diecinueve votos a favor, treinta y siete en contra y cinco abstenciones.

Las enmiendas núms. 386 a 463, 465 a 503, 505 a 532, 535 a 547, 549 a 551 y 553 a 561 se someten a votación conjunta, siendo rechazadas por veinticuatro votos a favor y treinta y siete en contra.

La enmienda número 534 es rechazada por diecinueve votos a favor, treinta y siete en contra y cinco abstenciones.

Por último, las enmiendas números 533, 548 y 552 son rechazadas en votación conjunta por siete votos a favor, treinta y siete en contra y cinco abstenciones.

En la Sección 17, se someten a votación conjunta las enmiendas números 562 a 566, 568 a 571, 573, 574, 576, 578 a 592, 594 a 619, 622 a 631, 633 a 636, 638 a 656, 658, 660 a 683, 685 a 689, 691 a 695, 697 a 721, 723, 724, 726 a 730, 732 y 734, que son rechazadas por veinticuatro votos a favor y treinta y siete en contra.

También en votación conjunta, son rechazadas por siete votos a favor, treinta y siete en contra y diecisiete abstenciones las enmiendas números 572, 577, 593, 632, 637, 657, 722, 725, 731 y 733.

La enmienda número 575 es rechazada por dos votos a favor, treinta y siete en contra y veintidós abstenciones.

La enmienda número 659 es rechazada por veintidós votos a favor, treinta y siete en contra y dos abstenciones.

La enmienda número 684 es rechazada por dos votos a favor, treinta y siete en contra y veintidós abstenciones.

La enmienda número 690 es rechazada por veintidós votos a favor, treinta y siete en contra y dos abstenciones.

La enmienda número 696 es rechazada por dos votos a favor, treinta y siete en contra y veintidós abstenciones.

Finalmente, se somete a votación el texto transaccional elaborado a partir de la enmienda número 567, que resulta aprobado por cincuenta y cuatro votos a favor y siete abstenciones.

La enmienda número 735, única mantenida a la Sección 20, es rechazada por siete votos a favor, treinta y siete en contra y diecisiete abstenciones.

Por último, las enmiendas números 738 a 740, mantenidas a la Sección 25, son rechazadas en votación conjunta por veinticuatro votos a favor y treinta y siete en contra.

Se entra seguidamente en la votación final de las secciones.

La Sección 01 es aprobada por unanimidad.

La Sección 02 es aprobada por treinta y siete votos a favor y veinticuatro en contra.

La Sección 09 es aprobada por treinta y siete votos a favor, siete en contra y diecisiete abstenciones.

La Sección 11 es aprobada por treinta y siete votos a favor y veinticuatro en contra.

La Sección 12 es aprobada por treinta y siete votos a favor y veinticuatro en contra.

La Sección 13 es aprobada por treinta y siete votos a favor y veinticuatro en contra.

La Sección 14 es aprobada por treinta y siete votos a favor y veinticuatro en contra.

La Sección 16 es aprobada por treinta y siete votos a favor y veinticuatro en contra.

La Sección 17 es aprobada por treinta y siete votos a favor y veinticuatro en contra.

La Sección 20 es aprobada por treinta y siete votos a favor y veinticuatro en contra.

La Sección 25 es aprobada por treinta y siete votos a favor y veinticuatro en contra.

El Anexo de tasas y la Exposición de Motivos se someten a votación conjunta, siendo aprobados por cincuenta y cuatro votos a favor, cinco en contra y dos abstenciones.

El título de la Ley y los títulos y capítulos de la misma son aprobados por cincuenta y seis votos a favor y cinco abstenciones.

Se entra seguidamente en el turno de explicación de voto, en el que intervienen: el Sr. Yuste Cabello, por el G.P. Mixto; el Sr. Lacasa Vidal, por el G.P. Izquierda Unida de Aragón; el Sr. Bescós Ramón, por el G.P. del Partido Aragonés; el Sr. Calvo Lasiera, por el G.P. Socialista, y el Sr. Guedea Martín, por el G.P. Popular.

Agotado el orden del día, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos.

El Secretario Primero
ANGEL MARIA MUZAS ROTA
V.º B.º
El Presidente
EMILIO EIROA GARCIA

ANEXO ORDEN DEL DIA

Punto único.— Debate y votación del Dictamen de la Comisión de Economía sobre el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1997.

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 6 de febrero de 1997.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión de 29 de mayo de 1997, aprobó el acta correspondiente a la sesión plenaria de 6 de febrero de 1997, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de mayo de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

SESION NUM. 46

En el palacio de la Aljafería de Zaragoza, a las diez horas y quince minutos del día 6 de febrero de 1997, se reúnen las Cortes de Aragón en sesión plenaria, con el orden del día que se adjunta como anexo.

La sesión es presidida por el Excmo. Sr. D. Emilio Eiroa García, Presidente de las Cortes de Aragón, asistido por los Ilmos. Sres. D. Ignacio Palazón Español y D. Isidoro Esteban Izquierdo, Vicepresidentes Primero y Segundo, respectivamente, y por los Ilmos. Sres. D. Angel Muzás Rota y D. Miguel Angel Usón Ezquerro, Secretarios Primero y Segundo, respectivamente. Asisten todos los señores y señoras Diputados, a excepción de los Ilmos. Sres. D. Antonio Borraz Ariño y D. Fernando Martín Minguíjón, pertenecientes al G.P. Popular; del Excmo. Sr. D. Isidro Guía Mateo, perteneciente al G.P. Socialista, y del Excmo. Sr. D. Luis Carlos Piquer Jiménez, perteneciente al G.P. Mixto. Se encuentran presentes todos los miembros de la Diputación General, excepto el Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, Excmo. Sr. D. Manuel Giménez Abad, y el Consejero de Agricultura y Medio

Ambiente, Excmo. Sr. D. José Manuel Lasa Dolhagaray. Actúa como Letrado el Ilmo. Sr. D. José Tudela Aranda, Letrado Mayor de la Cámara.

Antes de entrar en el orden del día, por el Secretario Primero se procede a dar lectura a una propuesta de declaración institucional apoyando el proceso de paz en el Sahara, que ha sido aprobada por la Comisión Institucional el día 4 de diciembre de 1996:

«El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el 30 de junio de 1994, aprobó la Proposición no de Ley 36/94, mostrando su apoyo al proceso de paz en el Sahara.

Transcurrido un tiempo sin que el problema se haya resuelto, las Cortes de Aragón adoptan la siguiente declaración institucional:

Primero.— En nombre de los múltiples lazos que nos unen con el pueblo saharauí, y por el interés que representa para el Estado español el retorno de la paz en esa región y la responsabilidad histórica de España como firmante del acuerdo tripartito de Madrid de 1975, solicitamos al Gobierno del Estado que lleve a cabo las acciones oportunas para que Marruecos respete el plan de paz de las Naciones Unidas y se permita al pueblo saharauí ejercer libremente y sin presiones su derecho a la autodeterminación a través de un referéndum libre y con garantías internacionales.

Segundo.— Nos sumamos a cualquier iniciativa legislativa orientada a preservar el plan de paz de 1991 y evitar que la guerra sea una realidad que se imponga en el Sahara occidental, lo cual produciría pérdidas humanas incalculables y añadiría un factor de inestabilidad en el Magreb de imprevisibles consecuencias.

Tercero.— Solicitamos a las dos partes del conflicto, la República Árabe Saharaí y el Gobierno de Marruecos, que inicien negociaciones directas bajo la supervisión internacional para resolver los obstáculos que impiden la realización del referéndum. Igualmente, consideramos que, con carácter imperativo y con urgencia, el Consejo de Seguridad de la Organización de Naciones Unidas y la Unión Europea lleven a cabo una acción eficaz para evitar el fracaso de dicho plan de paz, garantizando los derechos del pueblo saharauí y evitando la violación de los derechos humanos en las zonas ocupadas del Sahara occidental.

Cuarto.— Reiteramos el firme apoyo de España al plan de arreglo que fue propuesto por toda la comunidad internacional y aprobado en su día por las partes, así como a los esfuerzos que en los últimos años han desplegado tanto el secretario general como la Misión de Naciones Unidas para el referéndum en el Sahara occidental, Minurso, cuya continuidad y eficacia detallamos.

Quinto.— Además de las iniciativas políticas expresadas con anterioridad, se considera indispensable el mantener e incrementar la ayuda humanitaria para cubrir las necesidades de los campos de refugiados, debiendo consignarse una partida en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Aragón dentro de la que ya se tiene consignada en el 0,7% de los presupuestos.

Igualmente, se considera indispensable realizar campañas informativas para mantener a la opinión pública informada de la ruptura del plan de paz.

Sexto.— Acordar la remisión al Rey de España, a los presidentes del Congreso y Senado, al presidente del Gobierno de España, al ministro de Asuntos Exteriores, a los presidentes de las comunidades autónomas, a los presidentes de los parlamentos autonómicos, al secretario general de la Organización de Naciones Unidas, al secretario general de la Organización

para la Unidad Africana, a la representación oficial de la República Árabe Saharaí Democrática, al presidente de la Unión Europea.»

Sometida a la consideración del Pleno de la Cámara, se acepta sin modificación alguna.

El primer punto del orden del día está constituido por la Proposición no de Ley núm. 15/96, sobre los planes provinciales de cooperación a las obras y servicios locales, presentada por el G.P. del Partido Aragonés.

Para la defensa de la proposición no de ley, toma la palabra el Portavoz del G.P. del Partido Aragonés, Sr. Biel Rivera.

En el turno de defensa de las enmiendas presentadas, interviene en primer lugar el Sr. Mendi Forniés, para la defensa de las dos enmiendas presentadas por el G.P. Izquierda Unida de Aragón.

A continuación, toma la palabra el Sr. Pina Cuenca, del G.P. Socialista, para defender las tres enmiendas que ha presentado a esta iniciativa.

Este turno concluye con la intervención del Sr. Bernal Bernal para la defensa de la enmienda que ha presentado el G.P. Mixto.

Por los Grupos Parlamentarios no enmendantes, hace uso de la palabra el Sr. Gimeno Fuster, del G.P. Popular.

No considerándose necesaria la suspensión de la sesión, toma la palabra de nuevo el Sr. Biel Rivera, quien anuncia la no aceptación de las enmiendas presentadas.

Sometida a votación la Proposición no de Ley núm. 15/96, resulta aprobada por cuarenta votos a favor y diecinueve abstenciones.

En el turno de explicación de voto intervienen el Sr. Bernal Bernal, el Sr. Mendi Forniés, el Sr. Biel Rivera y el Sr. Pina Cuenca.

El siguiente punto del orden es la Proposición no de Ley núm. 96/96, sobre los resultados de las encuestas llevadas a cabo ante la posible celebración de los juegos olímpicos de invierno en Jaca en el año 2006, presentada por el G.P. Popular.

Defiende la proposición no de ley la Diputada del G.P. Popular Sra. Calvo Pascual.

Por los Grupos Parlamentarios enmendantes, toma la palabra la Sra. Abós Ballarín, del G.P. Socialista, para defender las tres enmiendas que ha presentado a esta iniciativa.

En el turno de intervención de los Grupos Parlamentarios no enmendantes, toman la palabra el Sr. Bernal Bernal, por el G.P. Mixto; el Sr. Fustero Aguirre, por el G.P. Izquierda Unida de Aragón, y la Sra. Aulló Aldunate, por el G.P. del Partido Aragonés.

Al no ser necesaria la suspensión de la sesión, la Sra. Calvo Pascual interviene para manifestar su posición respecto de las enmiendas presentadas. Con las mismas, se elabora un texto transaccional en los siguientes términos:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón:

a) A que apoye la candidatura de los Juegos Olímpicos de Invierno en Jaca el año 2006 bajo la marca «Jaca-Pirineos», como una oportunidad para potenciar armónicamente el Pirineo aragonés dentro de las pautas del desarrollo sostenible, al objeto de mejorar la calidad de vida de la población, promocionar el deporte y el turismo al mismo tiempo que se respete y recupere el patrimonio natural y cultural.

b) A que en alguna de las fórmulas concretas en las que se manifieste dicho apoyo se haga figurar la alusión explícita de que, desde su origen, ha contado con el respaldo ininterrumpido de las principales fuerzas políticas de la Comunidad Autónoma.

c) A que se dirija:

1. Al Gobierno Central, a fin de recabar del mismo un pronunciamiento favorable al mantenimiento de la candidatura.

2. A las Instituciones y entidades públicas de la Comunidad, así como a los interlocutores sociales, para conocer su disponibilidad para la colaboración tanto en el mantenimiento de la candidatura cuanto en la organización de los Juegos, caso de producirse.»

Se somete a votación este texto, que resulta aprobado por cincuenta y cuatro votos a favor y seis abstenciones.

Para explicar el voto de su Grupo, toman la palabra el Sr. Bernal Bernal, el Sr. Fustero Aguirre, la Sra. Aulló Aldunate, la Sra. Abós Ballarín y la Sra. Calvo Pascual.

Seguidamente, se entra en el tercer punto del orden del día, constituido por la Proposición no de Ley núm. 97/96, sobre la adopción de medidas para la construcción de nuevos establecimientos penitenciarios en Huesca y Zaragoza, presentada por el G.P. Izquierda Unida de Aragón.

Toma la palabra, para la defensa de la proposición no de ley, el Sr. Fustero Aguirre.

En defensa de las enmiendas presentadas, toma la palabra en primer lugar el Sr. Artieda García, del G.P. Socialista, para defender la enmienda que ha presentado a esta iniciativa.

Las dos enmiendas presentadas por el G.P. Mixto son defendidas por su Portavoz, Sr. Bernal Bernal.

Finalmente, para la defensa de las dos enmiendas que ha presentado, toma la palabra la Sra. Fierro Gasca, del G.P. Popular.

Por los Grupos Parlamentarios no enmendantes, interviene el Sr. Rodríguez Chesa, del G.P. del Partido Aragonés.

Concluidos los turnos de intervención de los Grupos Parlamentarios, el Sr. Presidente suspende la sesión durante cinco minutos.

Se reanuda la sesión con la intervención del Sr. Fustero Aguirre para fijar su posición respecto de las enmiendas presentadas. Con las aceptadas, el texto de la proposición no de ley queda como sigue:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a dirigirse al Gobierno de la Nación a que adopte las medidas necesarias para:

1. Que en los próximos ejercicios presupuestarios consigne las cantidades necesarias para el inicio de la construcción de nuevos establecimientos penitenciarios en los términos municipales de Zaragoza y Huesca, con el fin de mejorar las condiciones de vida de la población penitenciaria, y que inmediatamente se proceda a desestimar la utilidad penitenciaria (adoptada por el Consejo de Ministros del anterior Gobierno español) de las instalaciones construidas en el término municipal de Zuera.

2. Que acuerde con los Ayuntamientos de Huesca y Zaragoza la ubicación de los nuevos establecimientos penitenciarios en los terrenos que consideren más apropiados de entre todos aquellos que se encuentran realmente disponibles.

3. Que, de acuerdo con el Gobierno de Aragón, se propongan alternativas concretas al edificio construido en Zuera en el menor plazo de tiempo posible.

4. Que se solicite a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias la cesión gratuita a los Ayuntamientos de Huesca y Zaragoza de los terrenos de ambos centros penitenciarios. Asimismo se solicita a dichos ayuntamientos la construcción de equipamientos socioculturales en estos terrenos, para uso y disfrute de los vecinos de los barrios colindantes a dichos centros penitenciarios.»

Por el Sr. Artieda García, se solicita votación separada de los cuatro puntos de que consta la proposición no de ley, con el siguiente resultado:

— El primer punto es aprobado por cuarenta y tres votos a favor y dieciséis en contra.

— El segundo punto es aprobado por cuarenta y tres votos a favor y dieciséis en contra.

— El tercer punto es aprobado por cuarenta y tres votos a favor y dieciséis en contra.

— El cuarto punto es aprobado por unanimidad.

En el turno de explicación de voto, toman la palabra el Sr. Bernal Bernal, el Sr. Fustero Aguirre, el Sr. Rodríguez Chesa, el Sr. Artieda García y la Sra. Fierro Gasca.

El cuarto punto del orden del día está constituido por la Proposición no de Ley núm. 3/97, sobre el estudio de un recurso de inconstitucionalidad por el Gobierno de Aragón contra el nuevo modelo de financiación autonómica, presentada por el G.P. Socialista.

Para la defensa de la proposición no de ley, toma la palabra el Sr. Tejedor Sanz.

A esta iniciativa no se han presentado enmiendas, por lo que en el turno de Grupos Parlamentarios no enmendantes intervienen el Sr. Yuste Cabello, por el G.P. Mixto; el Sr. Lacasa Vidal, por el G.P. Izquierda Unida de Aragón; el Sr. Bescós Ramón, por el G.P. del Partido Aragonés, y el Sr. Guedea Martín, por el G.P. Popular.

Sometida a votación, resulta rechazada por diecinueve votos a favor, veinticinco en contra y catorce abstenciones.

Tras la votación, intervienen en el turno de explicación de voto el Sr. Yuste Cabello, el Sr. Lacasa Vidal, el Sr. Bescós Ramón, el Sr. Tejedor Sanz (a quien responde por alusiones el Sr. Bescós Ramón) y el Sr. Guedea Martín.

A continuación, se entra en la Interpelación núm. 18/96, relativa a la política sanitaria, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Tomás Navarro.

Expone la interpelación el Sr. Tomás Navarro, al que responde, en nombre de la Diputación General de Aragón, el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, Sr. Labena Gallizo.

Seguidamente, hace uso del turno de réplica el Sr. Tomás Navarro, y del de dúplica el Sr. Consejero.

Por el resto de Grupos Parlamentarios, toman la palabra el Sr. Yuste Cabello, del G.P. Mixto; la Sra. Sánchez Bellido, del G.P. Izquierda Unida de Aragón; el Sr. Lapetra López, del G.P. del Partido Aragonés, y el Sr. Queralt Solari, del G.P. Popular.

El último punto del orden del día es la Pregunta núm. 1/97, relativa al trazado del AVE por la huerta de Fuentes de Ebro, formulada al Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes por el Diputado del G.P. Izquierda Unida de Aragón Sr. Rubio Ferrer.

Tras la formulación de la pregunta por el Sr. Rubio Ferrer, responde el Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, Sr. Lacasa Azlor, consumiendo el turno de réplica el Sr. Rubio Ferrer, y el de dúplica el Sr. Lacasa Azlor.

Concluido el orden del día, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las quince horas y treinta minutos.

El Secretario Primero
ANGEL MARIA MUZAS ROTA
V.º B.º
El Presidente
EMILIO EIROA GARCIA

ANEXO ORDEN DEL DIA

1) Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 15/96, sobre los Planes Provinciales de Cooperación a las

Obras y Servicios Locales, presentada por el G.P. del Partido Aragonés.

2) Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 96/96, sobre los resultados de las encuestas llevadas a cabo ante la posible celebración de los Juegos Olímpicos de Invierno en Jaca el año 2006, presentada por el G.P. Popular.

3) Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 97/96, sobre la adopción de medidas para la construcción de nuevos establecimientos penitenciarios en Huesca y Zaragoza, presentada por el G.P. Izquierda Unida de Aragón.

4) Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 3/97, sobre el estudio de un recurso de inconstitucionalidad por el Gobierno de Aragón contra el nuevo modelo de financiación autonómica, presentada por el G.P. Socialista

5) Interpelación núm. 18/96, relativa a la política sanitaria, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Tomás Navarro.

6) Pregunta núm. 1/97, relativa al trazado del AVE por la huerta de Fuentes de Ebro, formulada al Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes por el Diputado del G.P. Izquierda Unida de Aragón Sr. Rubio Ferrer.

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 13 de febrero de 1997.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión de 29 de mayo de 1997, aprobó el acta correspondiente a la sesión plenaria de 13 de febrero de 1997, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de mayo de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

SESION NUM. 47

En el palacio de la Aljafería de Zaragoza, a las diez horas y diez minutos del día 13 de febrero de 1997, se reúnen las Cortes de Aragón en sesión plenaria, con el orden del día que se adjunta como anexo.

La sesión es presidida por el Excmo. Sr. D. Emilio Eiroa García, Presidente de las Cortes de Aragón, asistido por los Ilmos. Sres. D. Ignacio Palazón Español y D. Isidoro Esteban Izquierdo, Vicepresidentes Primero y Segundo, respectivamente, y por los Ilmos. Sres. D. Angel Muzás Rota y D. Miguel Angel Usón Ezquerro, Secretarios Primero y Segundo, respectivamente. Asisten todos los señores y señoras Diputados, excepto el Excmo. Sr. D. Luis Carlos Piquer Jiménez, perteneciente al G.P. Mixto. Se encuentran presentes todos los miembros de la Diputación General, a excepción del Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, Excmo. Sr. D. José Vicente Lacasa Azlor. Actúa como Letrado el Ilmo. Sr. D. José Tudela Aranda, Letrado Mayor de la Cámara.

Abierta la sesión y antes de entrar en el orden del día, el Sr. Presidente da lectura a la siguiente nota institucional, acordada por la Mesa y Junta de Portavoces:

«Los recientes y gravísimos atentados perpetrados por ETA en los últimos días, que hablan por sí solos de la magnitud del desafío terrorista a la convivencia democrática de todo un país, nos obligan, una vez más, a levantar la voz desde estas Cortes de Aragón, haciéndonos eco del sentir de todo el pueblo aragonés, como muestra de la más enérgica condena de tan brutales asesinatos protagonizados por quienes, no teniendo ideología ni proyectos para vivir, se empeñan en imponer por la fuerza de los explosivos y de las pistolas un proyecto de odio y de muerte inútil y estéril con el que es imposible trazar una convivencia democrática en diálogo y en paz.

Todas las instituciones y fuerzas políticas debemos esforzarnos en estos momentos para no caer en el desaliento y el pesimismo, renovando el propósito y el compromiso de hacer cuanto esté en nuestras manos para reafirmar la unidad de todos a la hora de luchar en favor de los grandes objetivos que la defensa de las instituciones y las reglas del juego democrático demandan frente al empeño de unos pocos que pretender liquidar con la violencia unas y otras.

Desde la indignación y el dolor, pero también desde la firmeza y la serenidad, hemos de decir que basta ya de coches bomba y de muertes, no pudiendo olvidar tampoco, en estos instantes, a las personas que sufren injustamente un larguísimo secuestro, al que es urgente y necesario también ponerle fin, porque ésa es la demanda, la exigencia unánime de todo un pueblo que renunció un día al enfrentamiento y a la violencia, apostando por el diálogo, el entendimiento y la negociación como mejor vía para alcanzar una convivencia democrática, solidaria y en paz.»

En el primer punto del orden del día, se procede a la aprobación de las actas de las sesiones plenarias celebradas los días 16 y 17, 24 y 31 de octubre, y 7 y 14 de noviembre de 1996, que resultan aprobadas en sus términos.

El segundo punto del orden del día está constituido por el debate y votación de la Moción núm. 1/97, dimanante de la Interpelación núm. 18/96, relativa a la política sanitaria, formulada por el G.P. Socialista.

Para la defensa de la moción, toma la palabra el Sr. Tomás Navarro. Seguidamente, interviene la Sra. Sánchez Bellido, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, para defender la enmienda que ha presentado a esta iniciativa.

En el turno de los Grupos Parlamentarios no enmendantes intervienen: el Sr. Yuste Cabello, del G.P. Mixto; el Sr. Lapetra López, del G.P. del Partido Aragonés, y el Sr. Queralt Solari, del G.P. Popular.

No siendo necesaria la suspensión de la sesión, toma de nuevo la palabra el Sr. Tomás Navarro, quien manifiesta la aceptación de la enmienda del G.P. Izquierda Unida de Aragón.

Sometido a votación el texto resultante, resulta rechazado por veintitrés votos a favor y treinta y ocho en contra.

En el turno de explicación de voto interviene el Sr. Tomás Navarro.

El siguiente punto del orden del día es el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 41/96, sobre el tratamiento fiscal de las subvenciones y ayudas otorgadas por las administraciones públicas para adquirir o rehabilitar viviendas, presentada por el G.P. del Partido Aragonés.

Para la presentación y defensa de la Proposición de Ley, en representación del Grupo proponente, interviene el Sr. Gómez de las Rocas.

En el turno de defensa de las enmiendas presentadas toman la palabra el Sr. Bernal Bernal, para la defensa de la enmienda presentada por el G.P. Mixto, y el Sr. Ibáñez Gimeno, del G.P. Popular.

Por los Grupos Parlamentarios no enmendantes intervienen el Sr. Lacasa Vidal, por el G.P. Izquierda Unida de Aragón, y el Sr. Velasco Rodríguez, por el G.P. Socialista.

Finalizados estos turnos de intervenciones, el Sr. Presidente suspende la sesión durante quince minutos.

Se reanuda la sesión con la intervención del Sr. Gómez de las Rocas, para anunciar la adopción de un texto transaccional a partir de las enmiendas presentadas:

«Se insta al Gobierno de la Diputación General de Aragón a que, prosiguiendo la política de vivienda social que lleva a cabo en leal colaboración con la Administración general y en provecho de los más necesitados, proceda del modo siguiente:

Primero.— Haciendo público su criterio favorable a que las subvenciones y demás ayudas que, para adquirir viviendas o para rehabilitarlas, vienen prestando los poderes públicos, no estén sujetas o que se encuentren exentas de cualesquiera impuestos generales o locales.

Segundo.— Las Cortes instan al Gobierno de Aragón a recabar de la Administración general las iniciativas normativas o interpretativas necesarias tendentes a la exención o no sujeción tributaria en el ámbito general o local de las subvenciones y demás ayudas que para adquirir vivienda o rehabilitarlas vengán prestando los poderes públicos.

Tercero.— Recabar de la Administración general que se abstenga de promover iniciativas y actuaciones tendentes al gravamen fiscal de dichas ayudas.

Cuarto.— Instar a la Diputación General de Aragón a que agilice al máximo el pago de las ayudas y subvenciones que por razón de viviendas subvencionadas le corresponda en cuanto sea, por tanto, de su competencia y que recabe de la Administración general del Estado una diligencia similar en cuanto al ejercicio de las suyas.

Todo ello con arreglo a la interpretación más razonable y socialmente progresiva de los artículos 47 y 50 de la Constitución, a la que debe subordinarse inequívocamente la interpretación que se haga del resto de las disposiciones comprendidas en nuestro ordenamiento jurídico y aplicables al caso.»

Seguidamente, se somete a votación la proposición no de ley, que resulta aprobada por unanimidad.

En el turno de explicación de voto, intervienen el Sr. Bernal Bernal, el Sr. Lacasa Vidal, el Sr. Gómez de las Rocas, el Sr. Velasco Rodríguez, y el Sr. Ibáñez Gimeno.

El cuarto punto del orden del día está constituido por el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 91/96, sobre auditorías del sistema educativo aragonés, presentada por el G.P. Izquierda Unida de Aragón.

El Sr. Presidente concede la palabra en primer lugar al Sr. Rubio Ferrer, para que, en representación del G.P. Izquierda Unida de Aragón, proceda a la defensa de esta proposición no de ley.

A esta iniciativa no se han presentado enmiendas, por lo que se entra directamente en el turno de fijación de posiciones de los distintos Grupos Parlamentarios, en el que intervienen el Sr. Bernal Bernal, del G.P. Mixto; el Sr. Bescós Ramón, del G.P. del Partido Aragonés; el Sr. Artieda García, del G.P. Socialista, y la Sra. Calvo Pascual, del G.P. Popular.

Sometida a votación, resulta rechazada por veintidós votos a favor y treinta y siete en contra.

Para explicar el voto de su Grupo, intervienen los Sres. Bernal Bernal, Rubio Ferrer, Bescós Ramón, Artieda García y la Sra. Calvo Pascual.

El siguiente punto del orden del día está constituido por el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 5/97, sobre una moratoria en la creación de nuevas grandes superficies comerciales en Aragón, presentada conjuntamente por todos los Grupos Parlamentarios.

Para la presentación de la proposición no de ley, toma la palabra el Sr. Sánchez Sánchez, del G.P. Popular.

Concluida su intervención, se somete directamente a votación la proposición no de ley, que se aprueba por unanimidad.

No haciéndose uso del turno de explicación de voto, se entra en el quinto punto del orden del día, que es la propuesta de la Mesa y Junta de Portavoces, a solicitud de diecinueve Diputados del G.P. Socialista, de creación de una Comisión especial de estudio para analizar y apoyar el proceso de implantación de la LOGSE en Aragón y el proceso de negociación de la transferencia de las enseñanzas no universitarias.

La presentación de la propuesta en nombre de los Diputados proponentes se lleva a cabo por la Sra. Abós Ballarín.

En el turno de intervención de los restantes Grupos Parlamentarios, toman la palabra el Sr. Bernal Bernal, por el G.P. Mixto; el Sr. Rubio Ferrer, por el G.P. Izquierda Unida de Aragón; el Sr. Biel Rivera, por el G.P. del Partido Aragonés, y el Sr. Gimeno Fuster, por el G.P. Popular.

Finalizado este turno de intervenciones, se somete a votación la propuesta de creación de una Comisión especial, resultando rechazada por veinticuatro votos a favor y treinta y siete en contra.

En el turno de explicación de voto intervienen los Sres. Bernal Bernal, del G.P. Mixto; Rubio Ferrer, del G.P. Izquierda Unida de Aragón; Biel Rivera, del G.P. del Partido Aragonés; Tejedor Sanz, del G.P. Socialista, y Gimeno Fuster, del G.P. Popular.

El último punto del orden del día está constituido por la Interpelación núm. 20/96, relativa a las actuaciones en política demográfica, formulada por el Grupo Parlamentario Mixto.

En representación del Grupo interpelante, expone la interpelación el Sr. Bernal Bernal. Responde el Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, Sr. Giménez Abad.

A continuación, hace uso del turno de réplica el Sr. Bernal Bernal, finalizando este punto con la réplica del Sr. Consejero.

Agotado el orden del día, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las quince horas y veinte minutos.

El Secretario Primero
ANGEL MARIA MUZAS ROTA
V.º B.º
El Presidente
EMILIO EIROA GARCIA

ANEXO ORDEN DEL DIA

1) Aprobación, si procede, de las actas de las siguientes sesiones plenarias: sesión celebrada los días 16 y 17 de octubre de 1996, sesión celebrada el día 24 de octubre de 1996, sesión celebrada el día 31 de octubre de 1996, sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1996 y sesión celebrada el día 14 de noviembre de 1996.

2) Debate y votación de la Moción núm. 1/97, dimanante de la Interpelación núm. 18/96, relativa a la política sanitaria, formulada por el G.P. Socialista.

3) Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 41/96, sobre tratamiento fiscal de las subvenciones y ayudas otorgadas por administraciones públicas para adquirir o rehabilitar viviendas, presentada por el G.P. del Partido Aragonés.

4) Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 91/96, sobre auditorías del sistema educativo aragonés, presentada por el G.P. Izquierda Unida de Aragón.

5) Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 5/97, sobre una moratoria en la creación de nuevas grandes superficies comerciales en Aragón, presentada por los GG.PP. Popular, Socialista, del Partido Aragonés, Izquierda Unida de Aragón y Mixto.

6) Propuesta de la Mesa y Junta de Portavoces, a solicitud de diecinueve Diputados del G.P. Socialista, de creación de una Comisión especial de estudio para analizar y apoyar el proceso de implantación de la LOGSE en Aragón, y el proceso de negociación de la transferencia de las enseñanzas no universitarias.

7) Interpelación núm. 20/96, relativa a las actuaciones en política demográfica, formulada por el G.P. Mixto..

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 27 de febrero de 1997.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión de 29 de mayo de 1997, aprobó el acta correspondiente a la sesión plenaria de 27 de febrero de 1997, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de mayo de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

SESION NUM. 48

En el palacio de la Aljafería de Zaragoza, a las diez horas y diez minutos del día 27 de febrero de 1997, se reúnen las Cortes de Aragón en sesión plenaria, con el orden del día que se adjunta como anexo.

La sesión es presidida por el Excmo. Sr. D. Emilio Eiroa García, Presidente de las Cortes de Aragón, asistido por los Ilmos. Sres. D. Ignacio Palazón Español y D. Isidoro Esteban Izquierdo, Vicepresidentes Primero y Segundo, respectivamente, y por los Ilmos. Sres. D. Angel Muzás Rota y D. Miguel Angel Usón Ezquerria, Secretarios Primero y Segundo, respectivamente. Asisten todos los señores y señoras Diputados, excepto el Excmo. Sr. D. Angel Cristóbal Montes, perteneciente al G.P. Popular, y el Excmo. Sr. D. Luis Carlos Piquer Jiménez, perteneciente al G.P. Mixto. Se encuentran presentes el Presidente de la Diputación General, Excmo. Sr. D. Santiago Lanzuela Marina; el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, Excmo. Sr. D. Rafael Zapatero González; el Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, Excmo. Sr. D. José Vicente Lacasa Azlor, y el Consejero de Educación y Cultura, Excmo. Sr. D. Vicente

Bielza de Ory. Actúa como Letrado el Ilmo. Sr. D. José Tudela Aranda, Letrado Mayor de la Cámara.

Abierta la sesión, se entra en el primer punto del orden del día, constituido por la elección de los miembros del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, en representación de las Cortes de Aragón.

El Sr. Presidente procede a la proclamación de los candidatos presentados, que son: D. Carlos Queralt Solari y D.^a Ana Grande Oliva, por el G.P. Popular; D.^a Angela Abós Ballarín, por el G.P. Socialista; D. Carlos Val-Carreres Guinda, por el G.P. del Partido Aragonés, y D.^a Monserrat Gabás Soteras, por el G.P. Izquierda Unida de Aragón.

A continuación, se lleva a cabo la votación secreta mediante papeleta. Efectuado el escrutinio, el resultado es el siguiente: D. Carlos Queralt Solari, catorce votos; D.^a Ana Grande Oliva, doce votos; D.^a Angela Abós Ballarín, diecisiete votos; D. Carlos Val-Carreres Guinda, catorce votos; D.^a Monserrat Gabás Soteras, tres votos.

Por tanto, quedan proclamados miembros del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, en representación de las Cortes de Aragón, D. Carlos Queralt Solari, D.^a Ana Grande Oliva, D.^a Angela Abós Ballarín y D. Carlos Val-Carreres Guinda.

El siguiente punto del orden del día es el debate y votación de la Moción núm. 2/97, dimanante de la Interpelación núm. 20/96, relativa a las actuaciones en política demográfica, formulada por el G.P. Mixto.

Para la defensa de la moción, toma la palabra el Sr. Bernal Bernal. Seguidamente, interviene el Sr. Rubio Ferrer, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, para defender las dos enmiendas que ha presentado a esta iniciativa.

En el turno de los Grupos Parlamentarios no enmendantes intervienen: la Sra. Aulló Aldunate, del G.P. del Partido Aragonés; el Sr. Artieda García, del G.P. Socialista, y el Sr. Queralt Solari, del G.P. Popular.

No siendo necesaria la suspensión de la sesión, toma de nuevo la palabra el Sr. Bernal Bernal, quien manifiesta la aceptación de las dos enmiendas del G.P. Izquierda Unida de Aragón, por lo que el texto de la moción queda como sigue:

«Las Cortes instan al Gobierno de Aragón a que, durante el próximo período de sesiones, presente en esta Cámara una Comunicación que recoja los criterios, prioridades y objetivos para un Plan de actuación integral en política demográfica. Dicho Plan deberá contemplar medidas globales (al menos, de carácter laboral, social, cultural, económico y de reequilibrio territorial) que permitan afrontar los negativos efectos de despoblación y desvertebración territorial que padece Aragón y facilitar la necesaria integración de la mujer y de la juventud en el mercado de trabajo.»

Sometido a votación el texto resultante, es aprobado por unanimidad.

En el turno de explicación de voto, intervienen el Sr. Bernal Bernal, el Sr. Rubio Ferrer, la Sra. Aulló Aldunate, el Sr. Artieda García y el Sr. Queralt Solari.

El tercer punto del orden del día está constituido por el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 63/96, sobre el Plan hidrológico de la cuenca del Ebro, presentada por el G.P. Socialista.

Para la presentación y defensa de la proposición no de ley, en representación del Grupo proponente, interviene el Sr. Pina Cuenca.

En el turno de defensa de las enmiendas presentadas, toman la palabra el Sr. Bolea Foradada, para la defensa de la en-

mienda presentada por el G.P. del Partido Aragonés, y el Sr. Urbiet Galé, del G.P. Popular.

Por los Grupos Parlamentarios no enmendantes, intervienen el Sr. Yuste Cabello, por el G.P. Mixto, y el Sr. Rubio Ferrer, por el G.P. Izquierda Unida de Aragón.

Finalizados estos turnos de intervenciones, el Sr. Vicepresidente Primero suspende la sesión durante diez minutos.

Se reanuda la sesión con la intervención del Sr. Pina Cuenca para anunciar la adopción de un texto transaccional a partir de las enmiendas presentadas:

«Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón a que interese a la mayor brevedad posible la aprobación por el Consejo de Ministros del Gobierno de España de los Planes hidrológicos de las cuencas del Ebro, Júcar y Tajo, como instrumentos legales garantes de su planificación hidráulica y salvaguardia de ejecución del Pacto del Agua en Aragón, sin que en ninguno de dichos planes se haga referencia alguna a posibles trasvases de aguas del Ebro, por ser ésta una cuestión legalmente ajena a la naturaleza de dichos planes, ya que corresponde su consideración al Plan Hidrológico Nacional.»

Seguidamente, se somete a votación la proposición no de ley, que resulta aprobada por cincuenta y tres votos a favor, dos en contra y cuatro abstenciones.

En el turno de explicación de voto, intervienen el Sr. Yuste Cabello, el Sr. Rubio Ferrer, el Sr. Bolea Foradada, el Sr. Pina Cuenca y el Sr. Urbiet Galé.

Se entra a continuación en el cuarto punto del orden del día, constituido por el debate conjunto y votación de las Proposiciones no de Ley núm. 15/97, sobre la devolución de los bienes patrimoniales del Real Monasterio de Sigüenza, presentada por el G.P. del Partido Aragonés, y núm. 26/97, sobre la recuperación del patrimonio histórico-artístico de las parroquias aragonesas que han pertenecido o pertenecen a la diócesis de Lérida, presentada por el G.P. Mixto.

El Sr. Presidente concede la palabra en primer lugar al Sr. Usón Ezquerro, quien, previamente, abandona su puesto en la Mesa para, en representación del G.P. del Partido Aragonés, proceder a la defensa de la Proposición no de Ley núm. 15/97.

Le sigue en el uso de la palabra el Portavoz del G.P. Mixto, Sr. Bernal Bernal, para la presentación y defensa de la Proposición no de Ley núm. 26/97.

En el turno de intervención de los Grupos Parlamentarios enmendantes, toman la palabra el Sr. Calvo Lasiera, del G.P. Socialista, quien defiende las dos enmiendas que ha presentado a estas Proposiciones no de Ley, y el Sr. Fustero Aguirre, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, para la defensa de cuatro enmiendas.

Por los Grupos Parlamentarios no enmendantes, interviene la Sra. Soler Valián, del G.P. Popular.

Concluidos estos turnos de intervenciones, el Sr. Vicepresidente Primero suspende la sesión durante quince minutos.

Reanudada la sesión, el Sr. Presidente concede la palabra a los representantes de los Grupos proponentes para que manifiesten su posición respecto de las enmiendas presentadas. Es el Sr. Usón Ezquerro el que interviene en primer lugar, anunciando la aceptación de la enmienda del G.P. Socialista, quedando la Proposición no de Ley núm. 15/97 en los términos siguientes:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que realice las gestiones necesarias:

1. Ante los órganos eclesiásticos oportunos, al objeto de que el obispado de Lérida proceda a la devolución de todos los bienes muebles procedentes del Monasterio de Sigüenza, algunos de

los cuales se hallan expuestos en el Museo Diocesano de Lérida, y vuelvan a formar parte del conjunto monumental de Sigüenza, bien mediante su ubicación en el Real Monasterio, lugar al que pertenecen, o bien mediante su traspaso al obispado de Barbastro-Monzón o, en su caso, al Gobierno de Aragón.

2. Con la Generalidad de Cataluña, para buscar la fórmula de recuperación de los bienes comprados por dicha institución a las monjas de San Juan de Jerusalén.»

A continuación, toma la palabra el Sr. Bernal Bernal para manifestar que se mantiene íntegro el texto de la Proposición no de Ley núm. 26/97.

Sometidas a votación, la Proposición no de Ley núm. 15/97 resulta aprobada por cincuenta y seis votos a favor y seis abstenciones, y la Proposición no de Ley núm. 26/97 es rechazada por veinte votos a favor, veintiséis en contra y dieciséis abstenciones.

Para explicar el voto de su Grupo, intervienen el Sr. Bernal Bernal, por el G.P. Mixto; el Sr. Fustero Aguirre, por el G.P. Izquierda Unida de Aragón; el Sr. Usón Ezquerro, por el G.P. del Partido Aragonés; la Sra. Abós Ballarín, por el G.P. Socialista, y el Sr. Gimeno Fuster, por el G.P. Popular.

El siguiente punto del orden del día está constituido por el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 23/97, sobre el sector del *camping* en Aragón, presentada conjuntamente por los GG.PP. Popular, Socialista, del Partido Aragonés e Izquierda Unida de Aragón.

Para la presentación de la proposición no de ley, toman la palabra el Sr. Bruned Laso, por el G.P. Popular; el Sr. Ortiz de Landázuri Solans, por el G.P. Socialista; la Sra. Aulló Aldunate, por el G.P. del Partido Aragonés, y el Sr. Fustero Aguirre, por el G.P. Izquierda Unida de Aragón.

Por los Grupos Parlamentarios enmendantes, toma la palabra el Sr. Yuste Cabello, del G.P. Mixto, para defender la enmienda presentada por su Grupo.

Seguidamente, el Sr. Presidente suspende la sesión durante cinco minutos.

Se reanuda la sesión con la votación de la proposición no de ley en sus términos originales, siendo aprobada por unanimidad.

En el turno de explicación de voto, toman la palabra el Sr. Yuste Cabello, el Sr. Fustero Aguirre, la Sra. Aulló Aldunate, el Sr. Ortiz de Landázuri Solans y el Sr. Bruned Laso.

Finalizado este punto, se suspende la sesión, que se reanudará a las dieciséis horas y treinta minutos.

Se reanuda la sesión con el sexto punto del orden del día, constituido por la Interpelación núm. 1/97, relativa al Plan de instalaciones deportivas, formulada por el Diputado del G.P. Izquierda Unida de Aragón Sr. Rubio Ferrer.

Toma la palabra el Sr. Rubio Ferrer para exponer la interpe-lación. Seguidamente solicita la palabra la Sra. Abós Ballarín, del G.P. Socialista, para intervenir por alusiones. No considerando el Presidente procedente esta intervención, concede la palabra al Consejero de Educación y Cultura, Sr. Bielza de Ory, para que responda a la interpe-lación.

Tras la intervención del Sr. Consejero, replica el Sr. Rubio Ferrer, finalizando el debate de esta iniciativa con la réplica del Sr. Bielza de Ory.

El séptimo punto del orden del día es la Interpelación núm. 3/97, relativa a transferencias en materia de universidades, formulada por la Diputada del G.P. Socialista, Sra. Abós Ballarín.

Expone la interpe-lación la Sra. Abós Ballarín. Responde el Consejero de Educación y Cultura, Sr. Bielza de Ory.

A continuación, hace uso del turno de réplica la Sra. Abós Ballarín, finalizando este punto con la dúplica del Sr. Consejero.

El siguiente punto del orden del día es la Pregunta núm. 15/97, relativa a las fórmulas improvisadas en el colegio Cortes de Aragón, de Zaragoza, para paliar las deficiencias existentes en el servicio de comedor escolar, formulada al Consejero de Educación y Cultura por el Diputado del G.P. Mixto Sr. Bernal Bernal.

El Sr. Bernal Bernal formula la pregunta, que es respondida por el Consejero de Educación y Cultura, Sr. Bielza de Ory. Seguidamente, replica el Sr. Bernal Bernal, al que responde, en dúplica, el Sr. Bielza de Ory.

Concluido este punto, se pasa a las Preguntas núms. 16/97, 17/97 y 18/97, relativas todas ellas al pago de subvenciones personales de la Diputación General de Aragón para la adquisición de viviendas, formuladas por el Diputado del G.P. Izquierda Unida de Aragón Sr. Mendi Forniés.

Toma la palabra para la formulación conjunta de las preguntas el Sr. Mendi Forniés, a quien responde el Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, Sr. Lacasa Azlor, siendo su intervención replicada por el Sr. Mendi Forniés. Finalmente, responde, en turno de dúplica, el Sr. Consejero.

Agotado el orden del día, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las dieciocho horas y veinte minutos.

El Secretario Primero
ANGEL MARIA MUZAS ROTA
V.º B.º
El Presidente
EMILIO EIROA GARCIA

ANEXO ORDEN DEL DIA

1) Elección de los miembros del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, en representación de las Cortes de Aragón.

2) Debate y votación de la Moción núm. 2/97, dimanante de la Interpelación núm. 20/96, relativa a las actuaciones en política demográfica, formulada por el G.P. Mixto.

3) Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 63/96, sobre el Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro, presentada por el G.P. Socialista.

4) Debate conjunto y votación de las siguientes Proposiciones no de Ley:

— Proposición no de Ley núm. 15/97, sobre devolución de los bienes patrimoniales del Real Monasterio de Sigüenza, presentada por el G.P. del Partido Aragonés.

— Proposición no de Ley núm. 26/97, sobre la recuperación del patrimonio histórico artístico de las parroquias aragonesas que han pertenecido o pertenecen a la diócesis de Lérida, presentada por el G.P. Mixto.

5) Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 23/97, sobre el sector del *camping* en Aragón, presentada por los GG.PP. Popular, Socialista, del Partido Aragonés e Izquierda Unida de Aragón.

6) Interpelación núm. 1/97, relativa al Plan de instalaciones deportivas, formulada por el Diputado del G.P. Izquierda Unida de Aragón Sr. Rubio Ferrer.

7) Interpelación núm. 3/97, relativa a las transferencias en materia de universidades, formulada por la Diputada del G.P. Socialista, Sra. Abós Ballarín.

8) Pregunta núm. 15/97, relativa a las fórmulas improvisadas en el colegio Cortes de Aragón de Zaragoza para paliar las deficiencias existentes en el servicio de comedor escolar, formulada al Consejero de Educación y Cultura por el Diputado del G.P. Mixto Sr. Bernal Bernal.

9) Pregunta núm. 16/97, relativa al pago de subvenciones personales de la DGA por la adquisición de vivienda, formulada al Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes por el Diputado del G.P. Izquierda Unida de Aragón Sr. Mendi Forniés.

10) Pregunta núm. 17/97, relativa al pago de subvenciones personales de la DGA por la adquisición de vivienda, formulada al Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes por el Diputado del G.P. Izquierda Unida de Aragón Sr. Mendi Forniés.

11) Pregunta núm. 18/97, relativa al pago de subvenciones personales de la DGA por la adquisición de vivienda, formulada al Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes por el Diputado del G.P. Izquierda Unida de Aragón Sr. Mendi Forniés.

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 6 de marzo de 1997.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión de 29 de mayo de 1997, aprobó el acta correspondiente a la sesión plenaria de 6 de marzo de 1997, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de mayo de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

SESION NUM. 49

En el palacio de la Aljafería de Zaragoza, a las diez horas y veinte minutos del día 6 de marzo de 1997, se reúnen las Cortes de Aragón en sesión plenaria, con el orden del día que se adjunta como anexo.

La sesión es presidida por el Excmo. Sr. D. Emilio Eiroa García, Presidente de las Cortes de Aragón, asistido por los Ilmos. Sres. D. Ignacio Palazón Español y D. Isidoro Esteban Izquierdo, Vicepresidentes Primero y Segundo, respectivamente, y por los Ilmos. Sres. D. Angel Muzás Rota y D. Miguel Angel Usón Ezquerria, Secretarios Primero y Segundo, respectivamente. Asisten todos los señores y señoras Diputados, excepto el Ilmo. Sr. D. Antonio Laguarda Laguarda, perteneciente al G.P. del Partido Aragonés; el Ilmo. Sr. D. Miguel Angel Fustero Aguirre, perteneciente al G.P. Izquierda Unida de Aragón, y el Excmo. Sr. D. Luis Carlos Piquer Jiménez, perteneciente al G.P. Mixto. Se encuentran presentes todos los miembros de la Diputación General. Actúa como Letrado el Ilmo. Sr. D. José Tudela Aranda, Letrado Mayor de la Cámara.

Abierta la sesión, se entra en el primer punto del orden del día, constituido por el debate y votación de la Moción núm. 3/97, dimanante de la Interpelación núm. 1/97, relativa al plan de instalaciones deportivas 1992-1995, formulada por el Diputado del G.P. Izquierda Unida de Aragón Sr. Rubio Ferrer.

Para la defensa de la moción, toma la palabra el Sr. Rubio Ferrer. Seguidamente, intervienen el Sr. Tomás Navarro, del G.P. Socialista, para defender la enmienda que su Grupo ha presentado a esta iniciativa, y la Sra. Calvo Pascual, quien defiende la enmienda presentada por el G.P. Popular.

En el turno de los Grupos Parlamentarios no enmendantes, intervienen el Sr. Bernal Bernal, por el G.P. Mixto, y la Sra. Aulló Aldunate, por el G.P. del Partido Aragonés.

Finalizados estos turnos de intervenciones, el Sr. Presidente suspende la sesión durante diez minutos.

Reanudada la sesión, toma de nuevo la palabra el Sr. Rubio Ferrer, quien comunica a la Cámara que no ha existido acuerdo respecto de las enmiendas presentadas, por lo se mantiene la moción en los mismos términos en que ha sido presentada.

Sometida a votación, resulta rechazada por veinticuatro votos a favor y treinta y nueve en contra.

En el turno de explicación de voto, intervienen: el Sr. Bernal Bernal, por el G.P. Mixto; el Sr. Rubio Ferrer, por el G.P. Izquierda Unida de Aragón; la Sra. Aulló Aldunate, por el G.P. del Partido Aragonés; la Sra. Abós Ballarín, por el G.P. Socialista, y la Sra. Calvo Pascual, por el G.P. Popular.

El segundo punto del orden del día está constituido por el debate y votación de la Moción núm. 4/97, dimanante de la Interpelación núm. 3/97, relativa a las transferencias en materia de universidades, formulada por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Abós Ballarín.

Interviene para la defensa de la moción la Sra. Abós Ballarín.

En el turno de defensa de las enmiendas presentadas, toman la palabra el Sr. Gimeno Fuster, para la defensa de la enmienda del G.P. del Partido Popular; el Sr. Bernal Bernal, para la defensa de la enmienda del G.P. Mixto, y el Sr. Biel Rivera, para la defensa de la enmienda del G.P. del Partido Aragonés.

Por los Grupos Parlamentarios no enmendantes, interviene el Sr. Rubio Ferrer, del G.P. Izquierda Unida de Aragón.

A solicitud del Grupo Parlamentario proponente, el Sr. Presidente suspende la sesión durante quince minutos.

Se reanuda la sesión con la intervención de la Sra. Abós Ballarín, quien anuncia la adopción de un texto transaccional a partir de las enmiendas presentadas:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que, en el marco de las competencias que tiene reconocidas por ley después de la recepción de las transferencias en materia de universidades:

1. En relación con el modelo de universidad:

a) Confeccione y presente a las diferentes instancias previstas en la normativa vigente el mapa de titulaciones universitarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

b) Acuerde con los órganos de gobierno universitarios la resolución definitiva del modelo de campus y de las titulaciones a establecer en Aragón, de acuerdo con el compromiso de descentralización universitaria.

2. En cumplimiento de los acuerdos que sobre inversiones han venido existiendo entre la Diputación General de Aragón y la Universidad, que han permitido mejorar sustancialmente las infraestructuras universitarias de nuestra comunidad, presente en las Cortes de Aragón un proyecto de ley reguladora de las inversiones en la Universidad de Zaragoza, para su debate y aprobación por este Parlamento.»

A petición del Sr. Gimeno Fuster, se procede a la votación separada de los apartados a) y b) del punto primero y del punto segundo, con el siguiente resultado:

— El apartado a) del punto primero es aprobado por treinta y cuatro votos a favor y veintiséis en contra.

— El apartado b) del punto primero es aprobado por unanimidad.

— El punto segundo es también aprobado por unanimidad.

En el turno de explicación de voto, intervienen el Sr. Bernal Bernal, el Sr. Rubio Ferrer, el Sr. Biel Rivera, la Sra. Abós Ballarín y el Sr. Gimeno Fuster.

Se entra a continuación en el tercer punto del orden del día, constituido por el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 11/97, sobre eliminación de peaje del tramo entre Alagón y Zaragoza de la autopista A-68, presentada por el G.P. del Partido Aragonés.

El Sr. Presidente concede la palabra en primer lugar al Sr. Bescós Ramón, para que, en representación del G.P. del Partido Aragonés, proceda a la defensa de esta iniciativa.

Al no haberse presentado enmiendas a esta proposición no de ley, toman la palabra, por los Grupos Parlamentarios no enmendantes, el Sr. Yuste Cabello, del G.P. Mixto; el Sr. Lacasa Vidal, del G.P. Izquierda Unida de Aragón; el Sr. Artieda García, del G.P. Socialista, y el Sr. Urbietta Galé, del G.P. Popular.

Antes de proceder a su votación, toma la palabra el Sr. Bescós Ramón, para anunciar la modificación del punto tercero de la proposición, que queda como sigue:

«3. No habiéndose obtenido resultados satisfactorios o al menos razonablemente esperanzadores en los tres meses próximos, solicite al Gobierno de la Nación, previo informe de la Comisión Jurídica Asesora, la expropiación y rescate de la concesión en el tramo antes aludido.»

Sometida a votación con la modificación incorporada, resulta aprobada por unanimidad.

Para explicar el voto de su Grupo, intervienen el Sr. Bescós Ramón, el Sr. Artieda García y el Sr. Urbietta Galé.

El siguiente punto del orden del día está constituido por el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 12/97, sobre la actividad de los guías turísticos en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, presentada por el G.P. Mixto.

Para la presentación y defensa de la proposición no de ley, toma la palabra el Sr. Yuste Cabello, por el G.P. Mixto.

Por los Grupos Parlamentarios enmendantes, interviene el Sr. Rodríguez Chesa, para defender tres enmiendas presentadas por su Grupo y anunciar la retirada de la núm. de registro 603.

En el turno de intervención de los Grupos Parlamentarios no enmendantes, intervienen el Sr. Lacasa Vidal, por el G.P. Izquierda Unida de Aragón; el Sr. Ortiz de Landázuri Solans, por el G.P. Socialista, y el Sr. Marión Osanz, por el G.P. Popular.

Al no considerarse necesaria la suspensión de la sesión, toma la palabra el Sr. Yuste Cabello para comunicar el texto transaccionado a partir de las enmiendas presentadas:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Regular la actividad de Guía Turístico Especializado de Aragón, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, teniendo por objeto la prestación de manera habitual y retribuida de servicios de información en materia cultural, artística, histórica, geográfica, ecológica y de turismo deportivo, de conformidad con las directrices comunitarias.

2. Estructurar la preparación de guías turísticos especializados, mediante una Diplomatura Universitaria o titulación equivalente que habilite a los aspirantes profesionalmente en las diversas materias que su trabajo requiere.»

3. Planificar las medidas necesarias para conseguir el aprovechamiento integral de la Escuela de Alta Montaña de Benasque como centro de referencia a nivel estatal en la formación de profesionales para la actividad de guías-acompañantes en montaña y deporte de aventura.»

Se somete a votación el texto resultante, siendo aprobado por unanimidad.

En el turno de explicación de voto toman la palabra el Sr. Yuste Cabello, el Sr. Lacasa Vidal, el Sr. Rodríguez Chesa, el Sr. Ortiz de Landázuri Solans y el Sr. Marión Osanz.

Concluido este punto, se suspende la sesión, que se reanudará a las dieciséis horas y treinta minutos.

Se reanuda la sesión con el quinto punto del orden del día, constituido por la Interpelación núm. 19/96, relativa a la política general de colaboración con la Administración de justicia, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Tomás Navarro.

Toma la palabra el Sr. Tomás Navarro para exponer la interpelación. Seguidamente, el Sr. Vicepresidente Primero concede la palabra al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, Sr. Labena Gallizo, para que responda a la interpelación.

Tras la intervención del Sr. Consejero, replica el Sr. Tomás Navarro, finalizando el debate de esta iniciativa con la dúplica del Sr. Labena Gallizo.

El sexto punto del orden del día es la Interpelación núm. 24/96, relativa a la elaboración, por parte del Gobierno de Aragón, de una ley que regule la protección y derechos de los niños y adolescentes, formulada por la Diputada del G.P. Izquierda Unida de Aragón, Sra. Sánchez Bellido.

Expone la interpelación la Sra. Sánchez Bellido. Responde el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, Sr. Labena Gallizo.

A continuación, hace uso del turno de réplica la Sra. Sánchez Bellido, finalizando este punto con la dúplica del Sr. Consejero.

Antes de entrar en el siguiente punto del orden del día, el Sr. Vicepresidente Primero comunica que la Pregunta núm. 23/97, que constituía el decimosegundo punto del orden del día, se pospone para el siguiente Pleno, por ausencia obligada del Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente. Seguidamente, concede la palabra al Diputado del G.P. Izquierda Unida de Aragón Sr. Mendi Forniés, para que formule al Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales la Pregunta núm. 8/97, relativa al Plan de renovación y modernización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Responde el Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, Sr. Giménez Abad, a quien replica el Sr. Mendi Forniés. Finalmente, interviene en turno de dúplica del Sr. Consejero.

Concluido el séptimo punto, se pasa a las Preguntas núms. 20/97, 21/97 y 22/97, relativas todas ellas a los descuentos económicos realizados en sus nóminas al personal de la DGA con motivo de la pasada huelga en la función pública, formuladas por el Diputado del G.P. Izquierda Unida de Aragón Sr. Mendi Forniés.

Toma la palabra de nuevo, para la formulación conjunta de las preguntas, el Sr. Mendi Forniés, a quien responde el Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, Sr. Giménez Abad, siendo su intervención replicada por el Sr. Mendi Forniés. En el turno de dúplica, le responde el Sr. Consejero.

El undécimo punto del orden del día está constituido por la Pregunta núm. 22/97, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo por la Diputada del G.P. Izquierda Unida de Aragón Sra. Sánchez Bellido, relativa al centro de salud de Utebo.

Tras la formulación de la pregunta por la Sra. Sánchez Bellido, responde el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Tra-

bajo, Sr. Labena Gallizo. Este punto finaliza con la réplica de la Sra. Sánchez Bellido y la dúplica del Sr. Labena Gallizo.

Agotado el orden del día, el Sr. Vicepresidente Primero levanta la sesión, cuando son las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos.

El Secretario Primero
ANGEL MARIA MUZAS ROTA
V.º B.º
El Presidente
EMILIO EIROA GARCIA

ANEXO ORDEN DEL DIA

1) Debate y votación de la Moción núm. 3/97, dimanante de la Interpelación núm. 1/97, relativa al Plan de instalaciones deportivas, formulada por el Diputado del G.P. Izquierda Unida de Aragón Sr. Rubio Ferrer.

2) Debate y votación de la Moción núm. 4/97, dimanante de la Interpelación núm. 3/97, relativa a las transferencias en materia de universidades, formulada por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Abós Ballarín.

3) Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 11/97, sobre eliminación de peaje del tramo entre Alagón y Zaragoza de la autopista A-68, presentada por el G.P. del Partido Aragonés.

4) Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 12/97, sobre la actividad de los Guías Turísticos en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, presentada por el G.P. Mixto.

5) Interpelación núm. 19/96, relativa a la política general de colaboración con la Administración de justicia, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Tomás Navarro.

6) Interpelación núm. 24/96, relativa a la elaboración, por parte del Gobierno de Aragón, de una Ley que regule la protección y derechos de los niños y adolescentes, formulada por la Diputada del G.P. Izquierda Unida de Aragón Sra. Sánchez Bellido.

7) Pregunta núm. 8/97, relativa al Plan de renovación y modernización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, formulada al Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales por el Diputado del G.P. Izquierda Unida de Aragón Sr. Mendi Forniés.

8) Pregunta núm. 19/97, relativa al destino de los descuentos económicos realizados en sus nóminas al personal de la DGA con motivo de la pasada huelga en la Función Pública, formulada al Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales por el Diputado del G.P. Izquierda Unida de Aragón Sr. Mendi Forniés.

9) Pregunta núm. 20/97, relativa al destino de los descuentos económicos realizados en sus nóminas al personal de la DGA con motivo de la pasada huelga en la Función Pública, formulada al Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales por el Diputado del G.P. Izquierda Unida de Aragón Sr. Mendi Forniés.

10) Pregunta núm. 21/97, relativa al destino de los descuentos económicos realizados en sus nóminas al personal de la DGA con motivo de la pasada huelga en la Función Pública, formulada al Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales por el Diputado del G.P. Izquierda Unida de Aragón Sr. Mendi Forniés.

11) Pregunta núm. 22/97, relativa al centro de salud de Utebo, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo por la Diputada del G.P. Izquierda Unida de Aragón Sra. Sánchez Bellido.

12) Pregunta núm. 23/97, relativa al III Congreso Nacional de Medio Ambiente, formulada al Consejero de Agricultura y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Mixto Sr. Yuste Cabello.

INDICE DEL BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

1. Textos aprobados
 - 1.1. Leyes
 - 1.1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2. Propositiones no de Ley
 - 1.2.1. Aprobadas en Pleno
 - 1.2.2. Aprobadas en Comisión
 - 1.3. Mociones
 - 1.4. Resoluciones del Pleno
 - 1.5. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 1.6. Expedientes de modificación presupuestaria
2. Textos en tramitación
 - 2.1. Proyectos de Ley
 - 2.2. Propositiones de Ley
 - 2.3. Propositiones no de Ley
 - 2.3.1. Para su tramitación en Pleno
 - 2.3.2. Para su tramitación en Comisión
 - 2.4. Mociones
 - 2.5. Interpelaciones
 - 2.6. Preguntas
 - 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno
 - 2.6.2. Para respuesta oral en Diputación Permanente
 - 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión
 - 2.6.4. Para respuesta escrita
 - 2.6.4.1. Preguntas que se formulan
 - 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas
 - 2.7. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 2.8. Cuenta general de la Comunidad Autónoma de Aragón
 - 2.9. Expedientes de modificación presupuestaria
3. Textos rechazados
 - 3.1. Proyectos de Ley
 - 3.2. Propositiones de Ley
 - 3.3. Propositiones no de Ley
 - 3.4. Mociones
 - 3.5. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 3.6. Expedientes de modificación presupuestaria
4. Textos retirados
 - 4.1. Proyectos de Ley
 - 4.2. Propositiones de Ley
 - 4.3. Propositiones no de Ley
 - 4.4. Mociones
 - 4.5. Interpelaciones
 - 4.6. Preguntas
 - 4.7. Procedimientos ante los órganos del Estado
5. Otros documentos
 - 5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA)
 - 5.2. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 5.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
 - 5.4. Resoluciones interpretativas
 - 5.5. Régimen interior
 - 5.6. Varios
6. Actividad parlamentaria
 - 6.1. Comparecencias
 - 6.1.1. De Consejeros de la DGA
 - 6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA
 - 6.1.3. Otras comparecencias
 - 6.2. Actas
 - 6.2.1. De Pleno
 - 6.2.2. De Diputación Permanente
 - 6.2.3. De Comisión
7. Composición de los órganos de la cámara
8. Justicia de Aragón



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Precio del ejemplar: 225 ptas. (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 1997, en papel o microficha: 10.250 ptas. (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 1997, en papel y microficha: 12.140 ptas. (IVA incluido).

Precio de la colección 1983-1996, en microficha: 93.300 ptas. (IVA incluido).

Suscripciones en el Servicio de Publicaciones de las Cortes, Palacio de la Aljafería - 50071 ZARAGOZA.

El pago de la suscripción se realizará mediante talón extendido a nombre de las Cortes de Aragón.